

## **ANEXOS**

### **Informe**

#### **Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina**

<b>ANEXO 1 Instrumentos de recojo de información</b>	<b>2</b>
<b>ANEXO 2 Participación política de la mujer: Caso Bolivia</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO 3 Participación política de la mujer: Caso Colombia</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO 4 Participación política de la mujer: Caso Ecuador</b>	<b>36</b>

**Agosto 2007**

## ANEXO 1

## Instrumentos de recojo de información

## MATRIZ: PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Actores clave	Preguntas clave	Variables	Indicadores	Fuentes de información	Tipo de instrumento de recolección de la información.
Políticas de Género de los Organismos Internacionales	¿Cuáles han sido los ejes de las políticas de promoción de participación de las mujeres? ¿Qué modificaciones se han dado en los espacios de participación? ¿Qué aportes se han implementado? ¿Cómo se miden los avances? ¿Qué propuestas correctivas plantean? ¿Cuáles han sido las medidas correctivas adoptadas por cada país?	Espacios de participación Medidas sugeridas Medición de la adopción Indicadores para corrección de propuestas Avances de la adopción de los países	¿Cuáles son los espacios de participación? ¿Quiénes lo conforman? ¿Cuáles son las medidas sugeridas? ¿Cuáles son los indicadores para la corrección de propuestas? ¿Cuáles son los avances y obstáculos en los países?	Documentos oficiales de los organismos. Balances anuales.	Guía de recojo de información secundaria.
		Espacios de toma de decisiones	¿Quiénes intervienen en esos espacios? ¿Cuál es el tipo de espacios que son promovidos?		
	¿Cuál es la influencia del movimiento feminista? ¿Cuáles son sus aportes? ¿Qué aportes son considerados en las políticas de género de los Organismos Internacionales? ¿Qué aportes no son considerados en estas políticas?	Espacios de representación Discurso político Discurso de Ciudadanía Femenina Feminismo de la Diferencia Feminismo de la Igualdad Aspectos no considerados	¿Cuán amplia es la participación permitida? ¿Cuál es el discurso político? ¿Qué indicadores confirman la presencia de la ciudadanía Femenina? ¿Qué aspectos demuestran la presencia del Feminismo de la Diferencia? ¿Qué aspectos demuestran la presencia del Feminismo de la Igualdad? ¿Qué perspectivas del Movimientos Feminista no fueron		

ALOP

Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina

Actores clave	Preguntas clave	Variables	Indicadores	Fuentes de información	Tipo de instrumento de recolección de la información.
			consideradas en las Políticas de Género? ¿Cuáles son las barreras que se presentan?		
Políticas de Estado de promoción de la participación política de las mujeres	* ¿Cuál ha sido la evolución de la promoción de la participación política de las mujeres en el país promovidas desde el Estado?	Espacios de participación	¿Qué tipo de espacios se consolidan a nivel nacional, regional y local? ¿Quiénes conforman esos espacios?	Documentos oficiales. Entrevistas a actores claves	Guía de recojo de información secundaria. Guía de Entrevista.
	* ¿Cuáles han sido los principales temas de agenda impulsados desde el movimiento de mujeres que lograron insertarse en las políticas públicas? -Aceptados - No aceptados	Medidas sugeridas Medición de adopción Indicadores para la corrección de las propuestas Avances adoptados por países	¿Cuáles son las medidas sugeridas? ¿Cuáles son los indicadores para la corrección de propuestas? ¿Cuáles son los avances y obstáculos en los países? ¿Qué barreras se presentan?	Balances Evaluaciones de las OSC	
	* ¿Cuáles han sido los procesos de democratización de las regiones? ¿Cuáles son los cambios culturales-simbólicos <i>derivados</i> ?	<i>Espacios de toma de decisiones</i>	¿Cuáles son los mecanismos promovidos desde el Estado? ¿Quiénes acceden a esos mecanismos? ¿Cuáles son las barreras que se presentan para el mayor uso de esos mecanismos?		
	¿Qué procesos incentivan la descentralización? ¿Qué experiencias locales han sido impulsadas? ¿Cuáles han sido los resultados de estos procesos de ampliación de derechos hacia las mujeres?	Temáticos de Agenda	¿Cuáles son los temas de agenda? ¿Qué aportes generan su aceptación? ¿Por qué son desechadas algunas temáticas? ¿Quiénes deciden su importancia?		
		Espacios de Representación	¿Cuál es el incremento de la representación femenina en los procesos? ¿De qué manera se presentan los cambios culturales-simbólicos		



ALOP

Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina

Actores clave	Preguntas clave	Variables	Indicadores	Fuentes de información	Tipo de instrumento de recolección de la información.
	<p>políticos por la acción de propuestas presentadas por estas organizaciones?                      ¿Qué cambios culturales y simbólicos han sido promovidos por estas organizaciones?</p> <p>ONG                      ¿Cuánto de la agendas de género existente en el país ha sido implementado de el trabajo de las ONG dedicadas a otros temas?                      ¿Cuál es la capacidad de las ONG de género para formar redes y alianzas con otras ONG?                      ¿Qué objetivos de género son parte de los planes estratégicos de estas organizaciones?                      ¿Participan en redes de género?                      ¿Han formulado alianzas con otras ONG?</p>		<p>¿En qué medida ha aumentado la participación de las mujeres en los regímenes y sistemas políticos?                      ¿Qué aportes desde la perspectiva feminista se han involucrado y han surgido?                      ¿En qué medida consideran las ONG la categoría de género dentro de sus políticas?                      ¿Cuál es el alcance de las alianzas de las ONG de género con otras ONG? ¿Existen?</p>		
Organizaciones de mujeres	<p>¿Cuáles son los ejes temáticos de la promoción de la participación política de las mujeres en el país promovidas desde estas organizaciones?                      ¿Cuáles han sido sus principales demandas a los procesos de participación política?                      ¿Cuál ha sido el nivel de involucramiento de estas organizaciones en los procesos políticos dados?                      ¿Cuál es la relación entre actores, redes y alianzas?                      ¿Cuál ha sido la relación de estas organizaciones con los movimientos feministas?</p> <p>¿Cuáles son los mecanismos de participación en el proceso de descentralización?                      ¿Cuál es el nivel de representación de las Organizaciones de mujeres?                      ¿Cuál es el espacio de toma de decisiones?</p>	<p>Espacios de representación</p> <p>Espacio de toma de decisiones</p> <p>Acceso a mecanismos de participación</p>	<p>¿Qué tipo de demandas han sido presentadas y cuáles han sido aceptadas?                      ¿Cuáles han sido los mecanismos de incidencia de las mismas?                      ¿En qué procesos se consideran las propuestas y presencia de las organizaciones de mujeres?                      ¿Cuáles han sido sus principales representantes? ¿Cuál ha sido el nivel de participación de estas organizaciones en los espacios de toma de decisiones a nivel nacional, regional y/o local?                      ¿En qué iniciativas se encuentran ligadas las organizaciones de mujeres con las de movimientos feministas?</p>	Entrevistas.	Guía de Entrevistas.
Iglesia	<p>¿Cuáles son los ejes en la promoción de la participación política de las mujeres promovidos desde la Iglesia?</p>	<p>Espacios de representación</p> <p>Espacios de toma de decisiones</p> <p>Acceso a mecanismos de</p>	<p>¿Cuáles son los espacios de participación?                      ¿Quiénes lo conforman?                      ¿Cuáles son las medidas</p>	<p>Documentos oficiales de los organismos.                      Balances anuales.                      Entrevistas</p>	<p>Guía de recojo de información secundaria. Guía de Entrevista.</p>

ALOP

Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina

Actores clave	Preguntas clave	Variables	Indicadores	Fuentes de información	Tipo de instrumento de recolección de la información.
	<p>¿Cuáles son los principales temas impulsados desde la Iglesia para la descentralización de los procesos de participación?</p> <p>¿Cuáles son los aportes de la Iglesia considerados y no considerados en las políticas públicas?</p> <p>¿Cuánto ha incidido en el proceso de descentralización, la acción y propuestas presentadas?</p> <p>¿Cuál es el nivel de involucramiento en el desarrollo de los procesos políticos?</p> <p>¿Qué objetivos de género forman parte de sus planes estratégicos?</p> <p>¿Qué programas que involucren la participación política de las mujeres han sido implementados por la Iglesia?</p> <p>-Exitosos / No exitosos</p> <p>¿Cuál es la capacidad de la Iglesia para formar redes y alianzas con otros actores?</p> <p>¿Participan en redes de género?</p>	participación	<p>sugeridas?</p> <p>¿Cuáles son los indicadores para la corrección de propuestas?</p> <p>¿Cuáles son los avances y obstáculos?</p> <p>¿Qué aspectos demuestran la influencia de la Iglesia sobre políticas públicas?</p> <p>¿En qué medida considera la categoría de género dentro de sus políticas?</p> <p>¿En qué procesos se consideran las propuestas de y presencia de la Iglesia?</p> <p>¿Cuáles han sido sus principales representantes?</p> <p>¿Cuál ha sido el nivel de participación de ésta en los espacios de toma de decisiones a nivel local, regional y/o nacional?</p> <p>¿En qué iniciativas se encuentran ligados con organizaciones involucrados con temas de género?</p>		
Partidos políticos	<p>¿Cuáles son los ejes en la promoción de la participación política de las mujeres promovidos desde los partidos políticos?</p> <p>¿Cuáles son los principales temas impulsados por los partidos políticos para la descentralización de los procesos de participación?</p> <p>¿Cuáles son los aportes de los partidos políticos considerados y no considerados en las políticas públicas?</p> <p>¿Cuál es su disposición a incluir demandas de género?</p>	<p>Espacios de representación</p> <p>Espacios de toma de decisiones</p> <p>Acceso a mecanismos de participación</p>	<p>¿Cuáles son los espacios de participación?</p> <p>¿Quiénes los conforman?</p> <p>¿Cuáles son las medidas sugeridas?</p> <p>¿Quiénes se benefician?</p> <p>¿Cuáles son indicadores para medir los aportes considerados en las políticas públicas?</p>	<p>Documentos oficiales de los organismos.</p> <p>Balances anuales.</p> <p>Entrevistas</p>	<p>Guía de recojo de información secundaria. Guía de Entrevista.</p>

ALOP

Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina

Actores clave	Preguntas clave	Variables	Indicadores	Fuentes de información	Tipo de instrumento de recolección de la información.
	<p>¿Incluyen entre sus programas temas de género o participación política de mujeres? ¿Cómo? ¿En qué magnitud?</p> <p>¿Tienen objetivos de género como parte de su plan estratégico?</p> <p>¿Qué programas involucran participación política de las mujeres han sido implementados por los partidos? - Exitosos/ No exitosos</p> <p>¿Cuál es la participación femenina dentro de su partido?</p> <p>¿Cuál es su capacidad para formar redes y alianzas con otros actores?</p> <p>¿Participan de redes de género?</p>		<p>¿Cuál es la eficacia de los programas que incluyen temas de género?</p> <p>¿En qué procesos se consideran sus propuestas y presencia?</p> <p>¿Cuáles han sido sus principales representantes?</p> <p>¿Cuál ha sido su nivel de participación en los espacios de toma de decisiones a nivel local, regional y/o nacional?</p> <p>¿En qué iniciativas se encuentran ligados con organizaciones y entidades involucradas con temas de género?</p>		

**GUÍA DE ENTREVISTA**

- 1. Identificación del origen de propuestas que fomentan la participación política de la mujer.**
  - 1.1. ¿Cuáles han sido los ejes temáticos priorizados en la promoción de la participación política de la mujer en el país?
  - 1.2. ¿Cuáles son los grupos o redes que mayor presión han desplegado para que se promueva la participación de las mujeres? Internacional y/o nacional.
  - 1.3. ¿Cuál ha sido el nivel de implementación de estos ejes priorizados por el Estado a nivel nacional, regional y/o local?
  - 1.4. ¿Cuáles son los ejes priorizados que no pudieron ser implementados? ¿Por qué?
  - 1.5. ¿Identifica grupos o redes que se resisten a la ampliación de la participación política de las mujeres? ¿Cuáles han sido las respuestas dadas a estos grupos o redes?
  
- 2. Calidad de la participación política de las mujeres.**
  - 2.1. ¿Qué tipo de espacios de participación política de las mujeres se viene promoviendo desde el Estado?
  - 2.2. ¿Cuáles son los principales mecanismos impulsados por el Estado?
  - 2.3. ¿En qué tipo de espacios de participación política se consolida la presencia y representación de las mujeres?
  - 2.4. ¿Quiénes conforman estos espacios?
  - 2.5. ¿Quiénes han resultado beneficiados/as de la apertura de estos espacios?
  - 2.6. ¿Dónde se presentan las mayores posibilidades para el desarrollo de estos espacios?
  - 2.7. ¿Cuentan con sistema de información que permita medir el avance y limitaciones de los espacios promovidos?
  
- 3. Calidad de la agenda de participación política de las mujeres.**
  - 3.1. ¿Qué temas de agenda vienen siendo impulsados desde el movimiento de mujeres?
  - 3.2. ¿Cuál es la capacidad de influencia del movimiento feminista en la formulación de las políticas públicas?
  - 3.3. ¿Qué temas de agenda de este movimiento no han sido incorporadas como políticas públicas? ¿Por qué?
  - 3.4. ¿Cuáles han sido los mecanismos promovidos desde el Estado para la promoción de la participación política de las mujeres?
  - 3.5. ¿Cuál ha sido su nivel de aceptación?
  - 3.6. ¿Quiénes son los/as que más acceden a éstos?
  - 3.7. ¿Considera que la inclusión de los temas de agenda de las mujeres contribuye al desarrollo de la democracia en el país? ¿por qué?
  - 3.8. ¿Se ha incrementado el nivel de participación política de la mujer en los últimos años a nivel de espacios sociales, económicos y/o políticos?
  - 3.9. ¿Considera que los medios de comunicación contribuyen a la difusión de los temas de agenda de las mujeres?
  
- 4. Políticas públicas exitosas donde se promueve la participación política de las mujeres.**
  - 4.1. ¿En los últimos años, el marco del proceso de descentralización, qué mecanismos de participación ciudadana han sido promovidos desde el Estado? Los espacios locales, regionales asumen o son proclives a asumir agendas de género?
  - 4.2. Describa el mecanismo: objetivos, estrategias, metodología, etc.
  - 4.3. ¿Qué resultados se han alcanzado hasta este momento?
  - 4.4. ¿Se contempló la promoción específica de participación de las mujeres?
  - 4.5. ¿Cuál ha sido el nivel de participación de las mujeres en este espacio?

## ALOP

### *Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina*

---

- 4.6. ¿Considera que este espacio ha resultado significativo para la representación de las demandas de las mujeres? ¿Por qué?
- 4.7. ¿De qué manera se benefician las mujeres con esta experiencia?: ampliación de derechos, equidad de oportunidades, entre otras.
- 4.8. ¿Cuál considera es el principal aspecto a resaltar de este proceso?

#### **5. Sobre su institución.**

- 5.1. ¿Qué objetivos de género son parte de sus planes estratégicos?
- 5.2. ¿Cuáles son los alcances de éstos?
- 5.3. ¿Su institución conforma redes o alianzas donde el eje temático principal sea una agenda de género? ¿Cuál es el nivel de incidencia de estas redes?
- 5.4. ¿Qué experiencias exitosas de participación política de las mujeres han sido promovidas por su institución? Describa los objetivos, beneficiarios/as, estrategias, resultados, alcances y limitaciones de las mismas.
- 5.5. ¿Qué aspectos particulares pueden ser resaltados?

**ANEXO 2<sup>1</sup>****Participación política de la mujer: Caso Bolivia**

En las dos últimas décadas se producen en nuestros países las denominadas reformas de *primera y segunda generación*. La primera, para el caso boliviano, en 1985, genera una reforma estructural dirigida a construir una nueva economía basada en el libre mercado sin lograr el crecimiento y desarrollo esperado<sup>2</sup>. Después de ocho años de iniciado ello y no habiéndose reducido las brechas y desigualdades en la sociedad, llegan las reformas de segunda generación (1993), dirigidas a compensar el costo social –que impacta a los más pobres y más vulnerables (mujeres, niños y ancianos)-; si bien se mejoran los índices de salud y de educación<sup>3</sup>, no se logra tener impacto en el ingreso, empleo y la producción, produciendo que los índices de pobreza sean los más elevados de la región.

Ambas reformas agudizan las brechas de género, en el ámbito social y económico a nivel de salarios, empleos remunerados, inseguridad laboral, informalidad, entre otros. Mientras que en el ámbito político las reformas de segunda generación promueven una participación de la mujer más activa a nivel nacional y municipal<sup>4</sup>, aunque se presentan problemas de exclusión, concentración del poder, de la gestión, de la representación política pública, de los ingresos y de los recursos.

El contexto internacional favorable para la promoción de los derechos de las mujeres como derechos humanos –El Cairo, Beijing, entre otras- incide también en las políticas que el Estado boliviano adopta en esos años. Así, acciones afirmativas y de discriminación positiva abren posibilidades para desmonopolizar los partidos políticos que derivan en la participación y visualización de mujeres indígenas en un 8% de las listas de concejalías, un 22% de agrupaciones ciudadanas y un 69% de participación en partidos políticos. Si bien se producen incrementos significativos, como se señala en el siguiente cuadro, solamente existe una participación del 19% de mujeres como concejalas y alcaldesas, el resto son varones (81%). Ello confirma el hecho de que la igualdad formal no genera derechos iguales,

---

<sup>1</sup> Documento elaborado en base revisión de fuentes secundarias y entrevistas a María del Carmen Quise, Casa de la Mujer, Coordinadora de la Plataforma; Celima Torrico, Ministra de Justicia; María Rojas, Gerente General de Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL); Berta Acarati, Concejalía Municipal del Alto; Nérida Faldón, representante de la Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío; Liliana Sánchez, ONG Centro Juana Azurduy; Katia Uriona, Coordinadora de la Mujer – Responsable del Movimiento de Mujeres presentes en la Historia.

<sup>2</sup> Como efectos de estas políticas se tuvo la privatización del bien común o de la reproducción mediante la des-socialización del trabajo y del riesgo social, la desvalorización de los ingresos por trabajo, cuya consecuencia fue la tendencia a la re-mercantilización y descentralización de los bienes públicos (educación, salud, vivienda, seguridad social) y la redistribución de la propiedad de los medios de producción estatales y de acumulación (y empleo) a favor de privados.

<sup>3</sup> Ley de Reforma Educativa N 1565, promulgada el 20 de abril de 1994, plantea que la educación boliviana es “promotora de la justicia, solidaridad y la equidad social”. Esta ley plantea “generar la equidad de género en el ambiente educativo, estimulando una mayor participación activa de la mujer en la sociedad” (art. 2. Párr. 8).

<sup>4</sup> Ley de Participación Popular N 1551, promulgada el 20 de abril de 1994, reconoce en varios de sus textos la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres con vistas a los niveles de representación establecidos. Al extenderse las competencias de los municipios se determina que éstos deben “promover y fomentar políticas que incorporen necesidades de las mujeres” (art. 14. Inc. n).

ya que deben imponerse más allá de la norma acciones que obliguen a su cumplimiento y es el Estado el que debiera garantizar ello.

**PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER. Período 2004-2009**

Crecimiento de 248 concejales titulares a 337

Crecimiento de 1184 concejales suplentes a 1289

Una de las razones por las que se da una menor participación y representación política de las mujeres, específicamente en el caso boliviano, está vinculado al *acoso político*, especialmente en el nivel municipal<sup>5</sup>, ejercido por varones que pertenecen a los mismos partidos de las concejales acosadas, de varones y mujeres de otros partidos de representación sindical y de organizaciones sociales y comunales, campesinas e indígenas. Debe hacerse notar que hasta la fecha no se han impulsado mecanismos de sanción que permitan el ejercicio de la representación en igualdad de condiciones que los hombres.

Otra de las causas está asociada al tiempo disponible y con la clase social de las mujeres que intentan llegar al espacio público. Así, las mujeres en contexto de precariedad económica son las que menos acceden a estos espacios, ello tiene que ver con la adquisición de recursos culturales para desenvolverse en niveles de liderazgo (información, capacitación, niveles de instrucción, lenguaje y expresión, etc.); la posibilidad de que al tentar el espacio público tenga consecuencias en su vida y trabajo doméstico, cuya conciliación depende de apoyos en los lazos primarios y redes sociales que funciona en los espacios locales; conciliación que resulta más complicada en los espacios rurales. Además, el ciclo de la representación es corto pues generalmente se vincula con la edad y el estado civil: jóvenes y solteras.

Actualmente Bolivia se encuentra en el proceso de la Asamblea Constituyente, el mismo que nace de la movilización de diferentes expresiones de los movimientos sociales y la participación de las mujeres en ello ha estado desde sus inicios y han formulado y hecho llegar sus propuestas hacia la Asamblea Constituyente a partir de las diferentes voces y realidades que conforman los colectivos de mujeres<sup>6</sup>.

Son seis (6) los principios definimos en este esfuerzo colectivo:

- i. **Equidad y de Acción Positiva.** El objetivo es reducir las brechas que impiden el ejercicio y goce de los derechos de las mujeres y en función de ello, se debe plantear la redistribución del poder, el acceso a la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo contemplando realidades étnicas,

<sup>5</sup> Para el período 2002-2005: Chuquisaca presenta 18 casos de violencia; La Paz, 50 casos; Oruro, 8 casos; Potosí, 10 casos; Cochabamba, 11 casos; Tarija, 3 casos; Santa Cruz, 8 casos; Beni, 9 casos. Este tipo de acoso se presenta más en occidente que en oriente, probablemente debido al menor índice en las denuncias antes que al menor número en la realización de hechos de violencia. En este período fueron denunciados 117 casos, de los cuales 33% representan denuncias por presiones de diferente índole, 20% por actos de violencia, 19% por impedimento del ejercicio, 8% por congelamiento de cuentas municipales, 7% por discriminación, 6% por difamación y calumnia, 2% por alternabilidad ilegal de la concejalía, entre otros.

<sup>6</sup> La Coordinadora de la Mujer, la Articulación de las Mujeres por la Equidad y la Igualdad (AMUPEI), el Foro Político Nacional de Mujeres, la Plataforma de la Mujer y 10 Equipos Técnicos Departamentales, en el marco del proyecto "Mujeres y Asamblea Constituyente", implementaron más de 400 talleres y encuentros a lo largo del país (en los 9 departamentos y en la ciudad de El Alto), más de 150 municipios urbanos y rurales, y 12 organizaciones matrices, donde alrededor de 20,000 mujeres representando a más de mil organizaciones de mujeres y mixtas.

sociales, culturales y de género, sólo así será posible obtener verdaderas condiciones igualitarias entre varones y mujeres. Por tanto, debe implementarse el principio de equidad y un tratamiento jurídico diferenciado a través de medidas de acción positiva, no sólo entre géneros, sino también entre regiones y sectores poblacionales de la sociedad.

- ii. **De igualdad y no Discriminación.** El Estado debe garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso al ejercicio y goce de los derechos humanos, debe prohibir y sancionar la discriminación directa o indirecta contra las mujeres. El principio de igualdad jurídica para varones y mujeres sin importar la raza, el sexo, el estado civil, el género, el origen étnico, la orientación sexual, la edad, la religión, la cultura, la lengua, el color, la nacionalidad, la condición social, por discapacidad, por embarazo, entre otros.
- iii. **Reconocimiento de los derechos específicos.** La consagración de derechos para las mujeres está dada por el reconocimiento de la diferencia dentro del paradigma que acepta como universal la existencia de dos sexos que tienen necesidades biológicas y culturales diferenciadas. Por ello, se habla de derechos específicos de las mujeres y debe ser obligación del Estado boliviano informar sobre los mismos y garantizar su cumplimiento. Al respecto, debe ser una alta función del Estado el garantizar, debido a los altos índices nacionales, la no violencia familiar o doméstica y/o laboral y que ello deba estar inscrito en la nueva Constitución. Asimismo, es necesario se reconozcan derechos y se brinden garantías legales que refieran a las diferencias sexuales entre varones y mujeres, principalmente los vinculados a los derechos sexuales y reproductivos<sup>7</sup>.
- iv. **Democratización y reconocimiento del valor del trabajo doméstico.** La reproducción humana, como bien social, significa un “alto costo” transferido a las mujeres, como parte de un sistema de género, patriarcal y excluyente. La subordinación femenina permanece anclada en el ámbito privado, legitimada por una jerarquización y valoración de lo masculino, así como por relaciones de poder que se consolidan en la esfera pública y privada. La democratización del trabajo doméstico es una necesidad que debe ser abordada por el Estado promoviendo la participación de los hombres en las responsabilidades al interior del hogar. El Estado debe reconocer y visibilizar el trabajo reproductivo y/o doméstico no remunerado que realizan las mujeres en la esfera privada asignándole un valor reconocido por la economía y la sociedad en su conjunto.
- v. **Homologación de derechos.** Se plantea elevar a la categoría de Derechos Constitucionales todos los Tratados y Convenciones Internacionales suscritos por el Estado boliviano, en los que se protege el goce y ejercicio de los derechos humanos.
- vi. **Lenguaje no sexista.** La redacción de la nueva constitución debe tener un lenguaje no sexista, visibilizando tanto a varones como a mujeres, a fin de que no se emplee de manera reiterada y exclusiva términos y vocablos masculinos como inclusivos de las mujeres, ya que refuerza prácticas discriminatorias y legitima relaciones de poder al destacar el protagonismo de los hombres e invisibilizar, ignorar y descalificar la práctica y la presencia de las mujeres en la sociedad.

Para estas mujeres organizadas el actual Estado boliviano tiene como características el ser:

- i. **Colonial.** Donde la exclusión ha sido naturalizada teniendo como supuesto que unas etnias y culturas son superiores en sí mismas a otros considerando a los “diferentes” como sujetos inhabilitados para formar parte del orden social. Entonces, el Estado fue construido sobre criterios de homogeneidad social, sin crear formas democráticas más inclusivas y legítimas, que reconozcan la integración social y la diversidad cultural, étnica y de género. Es así que ahora los indígenas originarios/as, campesinos/as y mujeres en general reivindican la igualdad y la diferencia como principios básicos de la norma constitucional.

<sup>7</sup> Se reivindica de manera particular los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres para decidir sobre el número de hijas e hijos que quieran tener; su espaciamento y a ejercer autonomía y libertad sobre su propio cuerpo.

- ii. **Patriarcal.** El Estado se construyó sobre el supuesto de la superioridad natural del hombre sobre la mujer estableciendo una división en el orden social e institucional, restringiendo el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, excluyéndolas de la construcción de los pactos sociales y reforzando su situación de discriminación en lo económico, social y político.
- iii. **Capitalista.** Desde el cual se ha establecido modos de producción, propiedad privada y tenencia de la tierra basados en la explotación, provocando diferencias muy amplias entre ricos y pobres.
- iv. **Centralista.** Como forma de gobierno que da lugar al desarrollo desigual de las regiones, los municipios y las comunidades, sin criterios de redistribución y equidad, expresado también en la ausencia del Estado en gran parte del territorio nacional.
- v. **Confesional.** Se solicita separar el poder político de las doctrinas religiosas, las mismas que han limitado el libre accionar del Estado en relación a la implementación de políticas públicas acordes a los intereses de las mujeres y otros actores sociales.

Es claro que el reconocer a las mujeres como sujetos de derechos supone un “ajuste gradual del principio de universalidad y de igualdad a las diferencias humanas que se constituyen en discriminación”. Ello significará un cambio en la visión patriarcal y de subordinación en las relaciones entre varones y mujeres superando el sesgo masculino con que históricamente se han concebido y ejercido los derechos humanos en nuestras sociedades.

Entre los derechos individuales que se reclaman estén inscritos en la nueva constitución se tienen:

- Derecho a una vida digna;
- A una vida libre de violencia física, sexual y psicológica en los ámbitos privado y público;
- Al ejercicio de una autonomía y libertad de las decisiones de las mujeres sobre su propio cuerpo, su reproducción, el número de hijos e hijas y su frecuencia;
- La diferencia y respeto a la diversidad étnica de género, generacional y sexual;
- Protección de la maternidad segura;
- Dotación, titularidad y sucesión de la tierra en igualdad de condiciones que los varones;
- Trabajo, sin ningún tipo de discriminación, a ganar igual salario por trabajo de igual valor, al reconocimiento y remuneración del trabajo doméstico familiar;
- Acceso a la vivienda y a servicios fundamentales como la salud, educación, seguridad social, saneamiento básico y otros;
- Dotación, acceso y titularidad de los bienes y medios de producción, y el acceso a créditos y tecnología en igualdad de condiciones que los hombres;
- Identidad, asegurando el acceso gratuito y de todas las personas a los documentos de identidad;
- A acceder al ejercicio de cargos públicos en los poderes del Estado, bajo el principio de paridad y alternancia para mujeres y hombres;
- Emitir libremente sus ideas y opiniones en su propio idioma, por cualquier medio de difusión siempre y cuando no atenten contra la integridad física, intelectual, cultural, étnica y/o genérica de las personas;
- Acceder a información pública que garantice la transparencia e integridad de la gestión gubernamental, la aplicación de las políticas públicas y la conducta de los servicios públicos.

Además, la visión igualitaria y homogenizadora del Estado liberal no tuvo en cuenta la existencia de identidades culturales y visiones político-organizativas distintas a la predominante. Esto dio como resultado la existencia de una ciudadanía incompleta asentada en la desigualdad económica y la exclusión étnica, cultural y genérica. Entonces, frente a un pacto social que no es legítimo en tanto grandes sectores de la población no se reconocen, estas mujeres plantean la existencia y reconocimiento de los derechos colectivos, los mismos que son:

- Autodeterminación de los pueblos, respetando sus usos, costumbres, lenguas y cultura propia de cada pueblo, siempre y cuando no se vulneren los derechos humanos, comprendidos en la Constitución Política del Estado;
- A un territorio determinado en el que los pueblos se desarrollen cultural y económicamente.

Las diversas organizaciones de mujeres elevan sus demandas específicas, así tenemos, según se publica en la Revista *En Voz Alta*, lo siguiente:

- **Organización nacional de activistas por la emancipación de la mujer en situación de prostitución** (ONAEM). Prohibición de la explotación sexual y la violencia; derecho a la confidencialidad de sus documentos e historias clínicas; derecho a la privacidad en el registro de nuestra actividad (no foto); derecho a la libertad de organización; protección y respeto a nuestras compañeras por los medios de comunicación, que muchas veces violan nuestros derechos a la privacidad; derecho a la salud integral; acceso y no discriminación a una caja mortuoria; acceso a la seguridad social sin discriminación.
- **Federación nacional de trabajadoras de hogar**. Derecho a la tierra en igualdad de condiciones, garantizando la documentación jurídica de tenencia de la tierra; derecho a un trabajo digno de las trabajadoras de hogar; derecho a igual salario por igual trabajo; el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a la no violencia; derecho a trato digno.
- **Organización indígena Chiquitana**. Derecho al respeto de la integridad física, psíquica y moral; matrimonio, familia y maternidad están bajo protección del Estado; matrimonio descansa en la igualdad de derechos y deberes de los cónyuges; uniones libres o de hecho, que reúnan condiciones de estabilidad y singularidad y sean mantenidas entre personas con capacidad legal para contraer enlace, producen efectos similares a las del matrimonio en las relaciones personales y patrimoniales de las convivientes y en lo que respecta a los hijos nacidos de ellas; todos los hijos, sin distinción de origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores; el Estado privilegia la atención a las mujeres mediante políticas públicas, planes y programas y normativas, por constituir uno de los sectores más afectados por la pobreza y la discriminación; se garantiza la vigencia plena de los mecanismos de participación y representación política paritaria, de acceso a la tierra rural y urbana, al crédito, a la salud especialmente con mujeres de edad reproductiva y a la educación sobre todo en lo que hace al analfabetismo funcional y la educación técnica para la producción.
- **Campaña 28 de septiembre: derechos sexuales y reproductivos**, referidos al derecho a tomar decisiones sobre la reproducción y la sexualidad de manera libre ya autónoma, el derecho a una vida sexual placentera independiente de la reproducción; derecho a una identidad sexual y genérica, garantizando vivir y expresar libremente la imagen que cada ser humano asuma en función de sus sentimientos, necesidades y expectativas; derecho a la integridad, se propone proteger a la persona en su derecho considerando que la violencia, especialmente la violencia sexual, causa daño y afecta a la persona en múltiples dimensiones, vulnerando su libertad, autonomía y dignidad; derecho a la libertad y seguridad personales, siendo que la violencia vulnera los derechos humanos de las personas se pretende eliminar la violencia de todo tipo, sexual, psíquica o física, tortura, trata de personas o tratos inhumanos, etc.; derecho a una vida sin violencia; derecho a una salud integral; derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, a la maternidad elegida, libre y voluntaria,

al placer y al erotismo; derecho a la libre opción y orientación sexual, garantizándose la libre expresión de las diversas formas de vivir la sexualidad sin sufrir discriminación para ella.

## **PARTICIPACIÓN EN CARGOS PÚBLICOS**

### **PODER LEGISLATIVO**

En Bolivia, el poder legislativo está integrado por 157 representantes nacionales (27 en la Cámara de senadores y 130 en la Cámara de diputados); menos de la cuarta parte de éstos (24%) son mujeres, cifra que no corresponde a la cuota determinada de acuerdo a Ley<sup>8</sup>.

#### **Cuadro 1.**

#### **COMPOSICION POR SEXO DEL PARLAMENTO. 2004.**

	Hombres		Mujeres		TOTAL	
	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.
Cámara Alta (Titular)	85.2	23	14.8	4	100.0	27
Cámara Alta (Suplentes)	75.0	18	25.0	6	100.0	24 (*)
Total Cámara Alta	80.4	41	19.6	10	100.0	51
Cámara Baja (Titulares)	81.5	106	18.5	24	100.0	130
Cámara Baja (Suplentes)	80.8	105	19.2	25	100.0	130
Total Cámara Baja	81.2	211	18.8	49	100.0	260
<b>Total Congreso</b>	<b>81.0</b>	<b>252</b>	<b>19.0</b>	<b>59</b>	<b>100.0</b>	<b>311</b>

Fuente: Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados.

(\*) Tres acefalías del Partido Movimiento al Socialismo - MAS. Coordinadora de la Mujer 2003.

Sin embargo, debe hacerse notar de un ligero incremento de la participación de las mujeres en estas instancias. Las diferencias sustanciales no se presentan entre los departamentos<sup>9</sup>, sino más bien en niveles de poder distintos. La participación de las mujeres como diputadas es mayor con el 19% en titulares y 22% como suplentes. Este cambio positivo también se registra a nivel de las candidaturas; así, las senadoras candidatas pasan de 17 a 27 y las diputadas candidatas pasan de 152 a 261, aunque como se verifica con esto, la acción pública sigue siendo ratificada por la presencia masculina.

<sup>8</sup> La ley N° 1984 del Código Electoral, promulgada el 25 de junio de 1999, en su art.112 dispone que de cada cuatro candidatos a senadores titulares y suplentes, por lo menos una representante deberá ser mujer. Su antecedente es la reforma al régimen electoral (Ley 1779 o Ley de cuotas que modificó la Ley Electoral de 1991 y la Ley 1704, de 2 de agosto de 1996, referida al art. 60 de la CPE) al establecer un porcentaje mínimo de participación de la mujer en cargos de representación política.

<sup>9</sup> Cada departamento postula a una candidata o en su caso como límite máximo a dos, como es el caso de senadoras por Oruro.

Cuadro 2.

**DISTRIBUCION DE LOS CARGOS JERARQUICOS DEL PODER  
LEGISLATIVO SEGÚN PERIODO**

LEGISLATURA	SENADORAS				DIPUTADAS			
	Titulares		Suplentes		Titulares		Suplentes	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
1985-1989	0	0,0	3	11,0	4	3,0	7	5,4
1989-1993	2	7,5	2	7,5	11	8,5	13	10,0
1993-1997	1	3,7	1	3,7	12	9,2	19	14,6
1997-2002	1	3,7	9	33,3	13	10,0	28	21,5
2002-2007	4	14,8	6	22,2	24	18,5	25	19,0

Fuente: Viceministerio de la Mujer. 2003

Cuadro 3.

**NÚMERO DE SENADORES Y DIPUTADOS SEGÚN  
SEXO, CANDIDATOS, ELECTOS Y PERÍODOS**

	Senadores (as)	Diputados (as)
<b>Hombres</b>		
Candidatos 1993-1997	181	127
Electos (93-97)	26	120
Candidatos 1997-2002	137	104
Electos (97-02)	26	110
<b>Mujeres</b>		
Candidatos 1993-1997	17	153
Electos (93-97)	1	10
Candidatos 1997-2002	27	267
Electos (97-02)	1	14
<b>Totales</b>		
Total 1993-1997	198	1,423
Total Electos/as (93-97)	27	130
Total 1997-2002	164	1,303
Total Electos/as (97-02)	27	134

Fuente: Información de Coordinadora y Plataforma de la Mujer  
Situación de la Mujer en Bolivia: 1976-1994. Corte Nacional  
Electoral.

Cuadro 4.

### REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO POR CARGO SEGÚN GESTIONES

Legislatura	Senadoras				Diputadas			
	Titulares		Suplentes		Titulares		Suplentes	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
1982-1985	0	0	2	7.5				
1985-1989	0	0	3	11	4	3	7	5.4
1989-1993	2	7.5	2	7.5	11	8.5	13	10
1993-1997	1	3.7	1	3.7	12	9.2	19	14.6
1997-2002	1	3.7	9	33.3	13	10	28	21.5
2002-2007	4	14.8	6	22.2	24	18.5	28	21.5

Fuente: Elaborado con información PNUD 2002. VM. 2003

#### PODER EJECUTIVO.

La presencia de mujeres en los cargos jerárquicos siempre es menor, Bolivia no es la excepción: para el 2004, sólo había una (1) Ministra de un total de quince (15) y seis (6) Viceministros de un universo de 44. Además, en el Gabinete Ministerial, de tres (3) Delegados Presidenciales, una es mujer, la Delegada Anticorrupción.

Cuadro 5.

### COMPOSICION POR SEXO DE CARGOS PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO

	Total	Varones		Mujeres	
		Cant.	%	Cant.	%
Ministerios	15	15	100.0	1	6.7
Viceministerios	44	38	86.4	6	13.6
Direcciones	70	60	85.7	10	14.3
Prefecturas	9	9	100.0	0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>138</b>	<b>122</b>	<b>88.4</b>	<b>17</b>	<b>12.3</b>

Fuente: Elaborado sobre los datos del Viceministerio de la Presidencia. 2004

El discurso político del actual gobierno de Evo Morales es bastante proclive a promover la igualdad de oportunidades de participación política de varones y mujeres. Cuenta con cuatro (4) ministras en su gabinete; sin embargo, el Viceministerio de la Mujer ha sido disminuido a jefatura, reduciendo el número de personal en esta instancia (3 a 4 personas). Decisiones de este tipo hacen posible ver las

contradicciones entre los discursos y la implementación de políticas que realmente promuevan la igualdad de oportunidades para varones y mujeres.

Dominio masculino también resulta ser la representación diplomática: ellos significan el 80% del total del personal diplomático, la quinta parte son mujeres.

**Cuadro 6.**

### REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA

Cargo	Total	Varones		Mujeres	
		Cant.	%	Cant.	%
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>36</b>	<b>80.0</b>	<b>9</b>	<b>20.0</b>
Embajadores	6	5	83.3	1	16.7
Cónsules Generales	12	11	91.7	1	8.3
Encargado de negocios	27	20	74.1	7	25.9

Fuente: Archivo de Ministerio de Relaciones Exteriores. Coordinadora de la Mujer. 2003.

### PODER PREFECTURAL

El o la prefecto es directamente nombrado/a por el Presidente de la República, en función del bloque de alianzas o partidos políticos en el Gobierno. Han sido pocas las mujeres que han podido acceder en razón a que uno de los requisitos indispensables era la pertenencia y la carrera de un partido político. Las prefecturas están estructuradas, en orden de jerarquía por: el Consejo departamental, el o la prefecto/a, Subprefecto/a y Corregidores. Si bien estos cargos no son electos, sí expresan un indicador más de la participación política: de 9 prefectos, sólo una (1) era mujer (Departamento de Potosí).

Los miembros del Consejo departamental son elegidos por los y las Concejales/as Municipales, menos del 10% son mujeres de un total de 151 Consejeros/as (141 varones y 10 mujeres). Las labores de este consejo son de consulta, control y fiscalización a la autoridad ejecutiva de la prefectura.

### PODER MUNICIPAL.

Desde hace 20 años (1987-2007) Bolivia cuenta con representación municipal, gobiernos municipales<sup>10</sup>, estos espacios son los que se ubican como uno de los más importantes para la participación política de las mujeres<sup>11</sup>. Sin embargo, en términos de porcentajes, las mujeres alcaldesas aún no llegan a significar

<sup>10</sup> El Gobierno Municipal está constituido por el Alcalde Municipal y el Consejo Municipal. También se cuenta con la figura de Agentes Municipales que tienen intervención en los cantones bajo dependencia del Alcalde. Además, se cuentan con los Comités de Vigilancia conformados por representantes de la sociedad civil a través de las Organizaciones Territoriales de Base.

<sup>11</sup> Respaldo por la Ley de Descentralización, la Ley de Participación Popular y la Ley de Municipalidades. Esta última y la Ley Electoral determinan el 30% de cuotas para la participación de las mujeres en este ámbito.

el 10% de un total de 314 gobiernos municipales (91.4% son alcaldes y 8.5% alcaldesas)<sup>12</sup>. Alcanza un porcentaje mayor en el caso del cargo de Presidentes/as de Consejo, cerca del 20% (257 son varones, 82%, y 57 mujeres, 18%).

### Cuadro 7.

#### ALCALDESAS/ES Y PRESIDENTAS/ES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

Departamento	Alcaldesas y Alcaldes					Presidentas/es de Concejo				
	Mujer		Varón		Total	Mujer		Varón		Total
	Cant.	%	Cant.	%		Cant.	%	Cant.	%	
Bení	7	36.8	12	63.2	19	5	26.3	14	73.7	19
Chuquisaca	2	7.1	26	92.9	28	3	10.7	25	89.3	28
Cochabamba	2	4.5	42	95.5	44	8	18.2	36	81.8	44
La Paz	4	5.3	71	94.7	75	12	16.0	63	84.0	75
Oruro	2	5.9	32	94.1	34	8	23.5	26	76.5	34
Pardo	2	13.3	13	86.7	15	4	80.0	1	20.0	5
Potosí	1	2.6	37	97.4	38	4	10.5	34	89.5	38
Santa Cruz	7	14.0	43	86.0	50	8	16.0	42	84.0	50
Tarija	0	0.0	11	100.0	11	5	45.5	6	54.5	11
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>8.6</b>	<b>287</b>	<b>91.4</b>	<b>314</b>	<b>57</b>	<b>18.8</b>	<b>247</b>	<b>81.3</b>	<b>304</b>

Fuente: Sistema de Información para la Vigilancia Ciudadana desde la perspectiva de Género. Ministerio de Participación

Son varios los factores que inciden en la vigencia de la menor participación de las mujeres: (i) construcciones culturales androcentristas, (ii) sistemas de representación y de poder que han tenido tradición masculina, más arraigadas en el área rural y en ciudades intermedias, (iii) mayores exigencias para la participación de las mujeres, entre otras. Las investigaciones desarrolladas dan cuenta de que las mujeres concejales tienen **mayor nivel educativo**, mejor **dominio del castellano** y se encuentran en **su ciclo de vida** de adultas, con hijos mayores, o jefas de hogar. Así, influye en la participación de la mujer el ciclo de vida, el estado conyugal, grado de instrucción e idioma.

En conclusión, podemos señalar que en los tres poderes del total sólo el 10% correspondería a las mujeres; en los municipios, las mujeres alcanzarían a un 15% de los puestos de concejales como titulares y el 69% como suplentes.

#### PARTIDOS POLITICOS

No se cuenta con información cuantificada, de la participación en partidos políticos; sin embargo, es visible la mayor presencia de mujeres en cargos de niveles directivos, aún siendo este menor que en el caso de los varones. Si bien se produce el incremento y ningún partido niega formalmente la participación política de las mujeres, ello no significa que el sistema político boliviano deje de ser excluyente, sexista y limitante para la ampliación de la participación femenina. Dos restricciones en los

<sup>12</sup> Debe hacerse notar que en 1999 las alcaldesas fueron 21, incrementándose la cifra en 6 puestos para cuando se realiza este informe, lo cual demuestra el lento crecimiento de la participación femenina. Este incremento también se encuentra asociado a la influencia ejercida por las organizaciones de mujeres, ONG y algunos programas públicos.

partidos políticos son claros: “inversión monetaria” y dedicación exclusiva que difícilmente pueden ser atendidos por las mujeres<sup>13</sup>.

#### IDENTIFICACION PERSONAL Y REGISTRO DE NACIMIENTO

La ausencia de identificación personal y de registro de nacimiento, principalmente en las zonas rurales, actúan como una limitante para la participación política de las mujeres. Desde el Viceministerio de la Mujer en coordinación con organismos nacionales de identificación y el Viceministerio de Asuntos Indígenas se han desarrollado campañas y programas de documentación; sin embargo, aún ello se mantiene como un problema<sup>14</sup>.

#### LEY DE CUOTAS PARA LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES

La Ley de Cuota se aplica únicamente a los cargos de elección y a segmentos específicos de la administración pública. Ésta dispone que el 30% de las listas de candidatos plurinominales, deben estar integradas por mujeres y en total alcancen al 30%. El Código Electoral señala que en la lista de candidatas/as a senadores de cada cuatro candidatos por lo menos uno debe ser mujer y en cuanto a diputados/as de cada tres candidatos por lo menos uno debe ser mujer.

En el marco de las reformas a la Constitución Política del Estado y a la legislación boliviana se han creado instrumentos como la Iniciativa Legislativa Boliviana y la Ley de Agrupaciones ciudadanas y Pueblos Indígenas, promulgada el 6 de julio de 2004 que tiene el objetivo de regular la participación de estos organismos en la postulación de candidatos a elecciones generales y municipales. Esta ley reconoce a las agrupaciones ciudadanas y a los pueblos indígenas como entidades con capacidad de intervenir en la gestión pública a través de los cargos electos en tanto su condición de personas jurídicas de derecho público reconocidas por el Estado. En el art. 8 de la mencionada Ley dispone, con carácter de obligatoriedad, una cuota de candidatas femeninas no menor al 50%. Esta disposición establece una cuota mayor que la determinada para los partidos políticos que se mantiene en el 30%.

El fenómeno que se enfrenta, es la dificultad que tienen de cumplir con este requisito del 50% de cuota femenina porque supuestamente: “No existen mujeres que tengan interés de participar como candidatas a las elecciones municipales del 5 de diciembre”<sup>15</sup>. Por otro lado, la poca participación de las mujeres se debería al acoso político del que fueron víctimas. Otra explicación sería que la participación de las mujeres fue utilizada como “relleno” para cumplir con la cuota y que después de acceder como partidos

---

<sup>13</sup> Una de las formas de modificar este sistema es la modificación con la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y de Pueblos Indígenas, promulgada el 06 de julio del 2004, lo cual incidirá en el sistema de representación permitiendo que organizaciones sociales y pueblos indígenas ingresen y participen del sistema de representación política.

<sup>14</sup> Para 1992, el 53,6% de la población no contaba con carné de identidad, donde el 62,4% correspondía a la población rural y el 66,3% de mujeres y el 58,6% de hombres. Recientes informes indican que el 46% de la población no cuenta con carné de identidad, de este total el 49% son mujeres y el 42% hombres y la mayor presencia de indocumentados se ubican en el área urbana, 50%.

<sup>15</sup> Desde el Viceministerio de la Mujer se propuso llegar a una representación del 30% en el Parlamento; 40% Concejalas; 20% en mecanismos de control social como los Comités de Vigilancia; y 20% en la estructura de Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

se ejerció una presión, manifestada en agresión física y verbal porque se negaron a renunciar para que se pueda habilitar al suplente, hombre<sup>16</sup>.

Las nuevas disposiciones electorales han introducido modificaciones relevantes e inéditas en el sistema electoral como la ruptura del monopolio de participación electoral por parte de los partidos políticos y la habilitación a las agrupaciones ciudadanas. Esta medida deberá obligatoriamente respetar la alternancia y paridad de género (en zeta: mujer-hombre, titular-suplente o viceversa) del primer hasta el último lugar.

### VIOLENCIA FAMILIAR

La Ley 1674 Contra la Violencia en la Familia o Doméstica es bastante conciliatoria, pero significa un avance al romper el silencio de lo privado, pero falta mucho para dejar de sólo destapar el problema hacia la solución del mismo.

### DESPENALIZACION DEL ABORTO

En el 2006 se presentó la ley de salud sexual y reproductiva que significó un espacio de debate; sin embargo, la despenalización del aborto, tema que genera preocupación por los niveles altos de mortalidad en las mujeres, no fue recogida. En los espacios de debate sale a la luz la doble moral, el prejuicio, los tabúes que colocan a la mujer como objeto sexual. En estos espacios de debate es fuerte la presencia e influencia de la jerarquía de la iglesia católica. Las mujeres bolivianas aún mantienen el temor de ser apaleadas por temas de moral y buenas costumbres. Sin embargo, puede decirse que es posible hablar de cambios a largo plazo: por ejemplo, en los colegios ya se habla de sexualidad, existe mayor conciencia sobre el aborto, donde las mujeres son conscientes que no se trata de una culpa individual y pueden entender sus problemas sin ayuda de la fe.

Campaña del 28 de septiembre, a través de este tipo de campañas se espera sensibilizar a la opinión pública, ligada a la aprobación de la ley de derechos sexuales y reproductivos que contaba con 8 artículos base, pero que obtuvo respuestas reaccionarias y fundamentalistas impidiendo su promulgación.

### IGLESIA CATÓLICA

La jerarquía de la Iglesia Católica presenta muchas resistencias a la promoción de la participación política de las mujeres y en específico al goce de sus derechos sexuales y reproductivos. La iglesia es una organización dotada de poder y con un fuerte grupo de aliados en puestos estratégicos que incorporan sus propuestas en la Asamblea Constituyente.

---

<sup>16</sup> El caso histórico de avasallamiento, constituye el comprobado fraude de Maragua. La nómina de candidatos fue modificada alternando los nombres de candidatas hombres a nombres femeninos, haciéndolos aparecer como candidatas. Este caso después del juicio concluyó sin responsables ni sanciones.

### MEDIOS DE COMUNICACION

Los temas de género son poco tratados por los medios masivos de comunicación. Se busca el show de la violencia, se hacen pocas entrevistas a mujeres políticas, los analistas son siempre varones. Los medios de comunicación tienden a “invisibilizar” el proceso de cambio social propiciado, no toman en cuenta las propuestas de los movimientos de mujeres en el país que vienen produciendo transformaciones en la sociedad boliviana.

### SISTEMAS DE INFORMACION

Se carecen de estadísticas centralizadas y actualizadas y de sistemas integrados que aborden directamente temas relacionados al género.

**ANEXO 3<sup>1</sup>****Participación política de la mujer: Caso Colombia**

Colombia es escenario de un conflicto armado que se ha prolongado por más de cuatro décadas. La Carta Constitucional de 1991 abrió las posibilidades del desarrollo de una democracia participativa; así, se reglamentó procedimientos, se incorporaron nuevos actores sociales que tradicionalmente eran invisibilizados, uno de ellos: las mujeres. Respecto a éstas se diseñaron estrategias como: búsqueda de la igualdad formal de las mujeres (igualdad de oportunidades), incorporación de acciones positivas para enfrentar problemas como la violencia contra las mujeres, el acoso sexual y la participación política, entre otras, hasta la intención de transversalizar este tema a nivel sectorial e intersectorial. Asimismo, se ha diseñado e implementado políticas públicas dirigidas a las mujeres y la creación de instancias de género en distintos sectores y oficinas de carácter nacional y municipal. Con esto se pretende articular la agenda de los planes de igualdad de oportunidades impulsados por los mecanismos para el adelanto de la mujer con los planes nacionales de desarrollo, mediante acciones a nivel nacional, regional y local.

Pese a estos intentos las brechas aún se mantienen y una ciudadanía plena aún no es alcanzada por las mujeres colombianas. Aún prevalece la desigualdad en el acceso al poder entre los varones y las mujeres ahondando las limitaciones que para el desarrollo de la democracia y el bienestar social implica esta exclusión.

**BALANCE DE LA LEGISLACION COLOMBIANA A FAVOR DE LAS MUJERES**

La mujer colombiana adquiere su derecho al voto a mediados del siglo XX (1954) y hacia fines de ese mismo siglo, la nueva Constitución colombiana define e incorpora derechos correspondientes a la mujer en términos de igualdad, participación en los niveles de decisión en la administración pública, igualdad de derechos y deberes de la pareja, igualdad de oportunidades, abolición de toda forma de discriminación de la mujer, protección especial en el embarazo, apoyo especial a las mujeres cabeza de familia o jefas de hogar, divorcio para matrimonios religiosos, entre otros. Esto es resultado de la organización y participación de mujeres –fundamentalmente la Red Nacional Mujer y Constituyente<sup>2</sup>- que desde diversas iniciativas han formulado sus demandas al Estado y criticado la sociedad patriarcal.

---

<sup>1</sup> Documento elaborado en base al Informe “La participación política de las mujeres en Colombia. Dos décadas (1986-2006)” elaborado por Corporación Región. Programa de Convivencia y Derechos Humanos. Coordinado por Luz Mery Arias Muñoz. Coautoras: Ana María Arteaga, Beatriz Quintero, Lucía Mercedes Ossa. Medellín, 2007.

<sup>2</sup> Esta Red desde 1989 hasta 1991 marcó tendencias para unificar posiciones de las mujeres ante Cámara y Congreso, proceso que se constituye en un paradigma central para el avance de las mujeres.

Este reconocimiento jurídico de las mujeres en Colombia ha sido significativamente impulsada por el Movimiento Social de Mujeres a nivel Internacional, que influencia la ratificación de la mayoría de las convenciones con las que se ha comprometido el país<sup>3</sup>.

La influencia de los tratados internacionales de Derechos Humanos y los ligados a los derechos de las mujeres ha sido significativa en la construcción del marco normativo colombiano. Es más, se da una tendencia creciente en el conocimiento, apropiación y uso de estos mecanismos con el propósito de afianzar leyes a favor de las mujeres y presionar hacia la inconstitucionalidad de otras que van en detrimento de su integridad, tal es el caso de la ley que penaliza el aborto en Colombia.

La violencia contra las mujeres, tanto en su vida familiar como en su vida social, sigue siendo el tema más controvertido. Las leyes dadas aún son restrictivas para garantizar la integridad física y moral de las mujeres, contribuiría a ello el seguir las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing y los organismos de la ONU (salud pública, derechos sexuales y reproductivos, costos económicos de la violencia de género y el desarrollo, modelos de conductas sociales y culturales que guarden la idea de inferioridad o superioridad de uno de los sexos).

La despenalización del aborto, por lo menos en tres casos específicos, ha sido uno de los avances más significativos en Colombia por la reducción de muertes de las mujeres y el cambio cultural que se presenta al abrir en el debate público en un tema considerado hasta hace muy poco, de propiedad del Estado y de la iglesia. Es necesario recordar que el aborto aún sigue siendo ilegal y tipificado como delito, se requiere un debate hacia la despenalización total, es decir, hacia el derecho a decidir libremente sobre su cuerpo.

Las mujeres colombianas siguen enfrentando el bajo reconocimiento social y cultural en el ámbito político, la Ley de cuotas sigue sin ser reconocida por los partidos políticos. Es necesaria la difusión y promoción de esta ley, hacer seguimiento a su aplicación, promover el acceso de las mujeres a estos cargos, promover las medidas afirmativas dentro de los partidos y los movimientos políticos para incrementar la participación de las mujeres en los niveles decisorios, entre ellos, los relacionados con el presupuesto participativo.

Colombia ha avanzado en una legislación a favor del cumplimiento de los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres. Esta legislación se centra en:

**Contra la Violencia Intrafamiliar.** A partir de la Conferencia de Viena (1993), la violencia contra la mujer en Colombia –cuya incidencia es alta en el país- se elevó a la categoría de Derechos Humanos, como

---

<sup>3</sup> Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Civiles, y de los Derechos Políticos de la Mujer mediante la Ley 8 de 1959, Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW mediante la Ley 51 de 1981, el disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos y culturales, la Convención Internacional de los derechos de los niños y niñas, aprobada por la Ley 12 de 1991, la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo del Cairo 1994, la Conferencia Mundial de Beijing de 1995, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer – Convención de Belém Do Pará-, aprobada por la Ley 284 de 1995, Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas especialmente de mujeres y niños por medio de la Ley 800 de 2003 y el Estatuto de Roma ratificado por Colombia mediante Fallo de la Corte Constitucional Sentencia C578 de 2002, mediante la cual Colombia acepta la jurisdicción de la Corte Penal Internacional que contiene importantes avances en materia de género y por último la resolución del Fondo de Naciones Unidas, en la que se declara la violencia contra la mujer como una prioridad de salud pública, vigente desde 1999.

resultado se obtuvo la protección de los demás miembros de la familia a través de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar. Sin embargo, al incorporar la violencia de las mujeres con la Violencia intrafamiliar, ha descentrado y diluido el sujeto mujer entre otras violencias y se ha dejado de lado abordar la violencia por razones de género y la erradicación de sus causas. Además, se traslada –a partir de la modificación en la Ley 575 de 2000- la responsabilidad judicial a la administrativa para la asistencia y protección a la víctima, lo cual va en detrimento de la protección y restauración de las víctimas<sup>4</sup>. Adicionalmente, la Ley 882 de 2004 (“ley de los ojos morados”) quebranta aún más el delito de Violencia Intrafamiliar, al restar la agresión sexual como una de sus manifestaciones más comunes y sorprende que un comportamiento como el acoso sexual aún no sea tipificado como delito. Así, la violencia en el ámbito familiar, sigue siendo considerada como un problema que se resuelve en el ámbito privado.

LEY Y MODIFICACIONES	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Ley 294 (1996)	Creada para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar especialmente dirigida a proteger a las mujeres, niñas y niños, ancianos y personas limitadas.
Ley 575 (2000)	Modifica parcialmente la Ley 294, se traslada la competencia para dictar medidas de protección a las víctimas de las instancias judiciales a las administrativas o comisarías de Familia, a los comisarios de familia y, a falta de éstos, al Inspector de Policía. Se otorga asistencia a las víctimas de maltrato, se consagran delitos contra la armonía y unidad familiar (maltrato físico, psíquico o sexual). Esta reforma proscribió la excarcelación del agresor en caso de agresión a sus familiares o violación de una orden de protección.
Ley 559 (2000) del Código Penal	Define este delito como querellable, desistible, conciliable y excarcelable. Igualmente obliga a la mujer a interponer personalmente la denuncia del delito ante la Fiscalía, cuando hasta antes de esta expedición podía ser interpuesta por cualquier persona conocedora del hecho.
Ley 882 (2004)	Denominada “Ley de los ojos morados”, modifica el artículo 229 de la Ley 559 de 2000, excluye la agresión sexual del tipo penal denominado Violencia Intrafamiliar.
Ley 984 (2005)	Por medio de ésta se aprueba el “Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.
Ley 1008 (2006)	Fija competencias y procedimientos para la aplicación de convenios internacionales materia de niñez y de familia.

DECRETOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Decreto Ley 100 (1980)	Penaliza los delitos contra la Libertad sexual y la dignidad humana.
Decreto 1214 (2000)	Reglamenta la Ley 446 de 1988 (conciliación administrativa de familia) y hace referencia a los centros de conciliación y arbitraje.
Decreto 652 (2001)	Reglamenta la Ley 294 modificada por la Ley 575, donde la violencia intrafamiliar pasó a ser querellable, conciliable, desistible entre mayores de edad.
Decreto 1818 (1998)	Compila normas en materia de conciliación.

a) **Apoyo especial a la mujer cabeza de familia.** Este marco legislativo no es uno pensado para conseguir la igualdad; así, en las mujeres en situación de desplazamiento en Colombia, cerca del

<sup>4</sup> Las Comisarías de Familia no son garantía para las víctimas, como tampoco lo son las disposiciones que surgen del actual Código Penal que las deja desprotegidas contribuyendo a su vulnerabilidad frente al agresor.

## ALOP

### *Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina*

50% no han logrado asegurar sus derechos mínimos y mucho menos generar estrategias para transformar su situación. Muy por el contrario, siguen asumiendo más roles, con menos ingresos.

LEY Y MODIFICACIONES	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Ley 82 (1993)	Dictamina normas para apoyar a la mujer cabeza de familia para brindarle mejores condiciones de acceso a crédito, educación, empleo, vivienda, microempresa, etc.
Ley 387 (1997)	Medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilidad socioeconómica de los desplazados por la violencia en Colombia. Establece que la Consejería debe dar prelación en sus programas a las mujeres desplazadas por la violencia, especialmente a las viudas y a las mujeres cabeza de familia.
Ley 750 (2002)	Apoya de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer jefe de hogar. Se crean guarderías para hijos de madres detenidas.
Ley 790 (2002)	Programa de renovación de administración pública. Otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República y crea el Retén Social que busca garantizar la estabilidad en el empleo para mujeres jefas de hogar y discapacitados.

DECRETOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Decreto 1133 (2000)	Reglamenta la Ley 546 (1994), dando prioridad a las mujeres cabeza de familia.

#### b) Protección dentro del matrimonio.

LEY y MODIFICACIONES	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Ley 54 (1990)	Define uniones maritales y de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes. Igualmente determina medidas especiales para favorecer a la mujer embarazada.
Ley 25 (1992)	Regula la cesación de los efectos civiles de los matrimonios católicos por divorcio y separación de cuerpo.
Ley 100 (1993)	Crea del sistema de seguridad social que consagra el principio de universalidad de la salud y la seguridad social sin discriminación alguna y de solidaridad hacia grupos vulnerables. Le otorga a la compañera permanente, debidamente inscrita, el mismo derecho que tiene la cónyuge sobre las prestaciones del causante fallecido, afectó la vivienda familiar con la firma de ambos cónyuges o compañeros.
Ley 258 (1996)	Modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes.
Ley 311 (1996)	Se crea el Registro Nacional de Protección Familiar.

DECRETOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Decreto 902 (1988)	Autorizó la liquidación de herencias y sociedades conyugales vinculadas a ellas ante notario público.
Decreto 999 (1988): modificó el Decreto 1260 (1970)	Permite, por una sola vez, mediante escritura pública, modificar el registro para sustituir, rectificar, corregir o adicionar el nombre con el fin de fijar la identidad personal, suprime el "de" de la mujer casada.
Decreto 2458 (1988)	Facultó a los cónyuges, en el matrimonio civil, para separarse de cuerpos, por mutuo consentimiento, mediante escritura pública.
Decreto 2668 (1988)	Concedió a los notarios, sin perjuicio de las competencias de los jueves civiles municipales, la facultad de legalizar la celebración del matrimonio civil mediante la formalidad de escritura pública.
Decreto 354 (1998)	Reconoce matrimonios religiosos no católicos.
Decreto 1900 (1989)	Autorizó el divorcio del matrimonio civil ante notarios, previa separación de cuerpos decretada judicialmente que perdure por más de dos años.

## ALOP

### *Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina*

- c) **Protección laboral de las mujeres.** La Corte Constitucional reconoce en 1992 el trabajo doméstico en el hogar como valorable en dinero. Este marco legislativo sobre protección laboral sigue siendo insuficiente para responder a las demandas de las mujeres colombianas, es más este marco legal, construido en los 90s, ha desprotegido a las mujeres. Así, sigue pendiente la atención a problemas como: acoso sexual en los lugares de trabajo, el trabajo de las niñas, incentivos fiscales para el tratamiento de igualdad salarial, mejoramiento en la seguridad social, mejoramiento en las condiciones de trabajo, derecho a un trabajo digno, eliminación de las barreras culturales, promoción de la capacidad empresarial y acceso a la propiedad.

LEY y MODIFICACIONES	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Ley 50 (1990)	Favorece a las trabajadoras embarazadas, a través de la protección contra el despido por embarazo y la ampliación de la licencia de maternidad de 8 a 12 semanas.
Resolución 4050 (1994)	Prohibida la prueba de embarazo para vinculación de trabajo. Reubicación de embarazada.
Sentencia C-51 (1995)	Corte Constitucional: prestaciones sociales para quienes laboren en instituciones sin ánimo de lucro y servicio doméstico.
Ley 509 (1999)	Determina beneficios a favor de madres comunitarias en materia de seguridad social y otorgamiento de un subsidio pensional.
Ley 790 (2002)	Programa de renovación de la administración pública. Otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República y crea el Retén Social que busca garantizar la estabilidad en el empleo para mujeres jefes de hogar y discapacitados.
Ley 797 (2003)	Modifica el régimen de la Ley 100 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales especiales y exceptuados. Aumenta las edades de jubilación y las semanas de cotización. Distribuye pensión entre compañera permanente y ex esposa en proporción al tiempo convivido.
Ley 755 (2002) (Ley María)	Concede al esposo o compañero permanente la licencia de paternidad, consistente en ocho días para que el hombre esté con su bebé si ambos cotizan al sistema de seguridad social, o de 4 días si sólo cotiza la madre.
Ley 1023 (2006)	Por medio de esta se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Esta Ley modifica la Ley 509 (1999) en tanto vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

DECRETO	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Decreto 1262 (1997)	Promulga el Convenio 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina, por un trabajo de igual valor, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

- d) **Protección a la libertad y el pudor sexual.** Colombia ha legislado y se acogió a las convenciones internacionales relacionadas con la Trata de personas. La Ley 800 presenta una definición más cercana a la realidad del fenómeno y reconoce la existencia de la prostitución tanto voluntaria y como forzada; sin embargo, aún deja que los Estados parte se ocupen de la prostitución en las leyes domésticas. La Ley 985 de 2005 provee de medidas y normas para la atención y protección de las víctimas, tanto a nivel nacional como transnacional, estableciendo un tipo penal en el cual se elimina el consentimiento como motivo para que el tratante no sea procesado y aumenta las penas para quien comete este delito. Sin embargo, es preciso articular aún más los esfuerzos del Estado para aportar una información más adecuada acorde a la magnitud del problema.

## ALOP

### *Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina*

LEY Y MODIFICACIONES	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Ley 146 (1994)	Aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. En ella, establece que “ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a torturas ni a malos tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes”, además, “ningún trabajador migratorio o familiar suyo será sometido a esclavitud ni servidumbre: se prohíbe que los trabajadores migratorios ni sus familias realicen trabajos forzados u obligatorios”.
Ley 115 (1994)	Consagra el principio de respeto a la equidad como fin de la educación. Sanciona el acoso sexual de los docentes a sus alumnos y alumnas.
Ley 360 (1997)	Relativa a delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana. Por medio de la cual se modifican algunas normas del título XI del Libro II del Decreto Ley 100 (1980) del Código Penal, relativos a los delitos contra la libertad y pudor sexuales, y se adiciona el art. 416 del Decreto 2700 de 1991 (Código Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones.
Ley 679 (2001)	Consagra disposiciones tendientes a prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del art. 44 de la Constitución.
Ley 747 (2002)	Reforma y adiciona a la Ley 599 de 2000 respeto al delito de Trata y tráfico de personas y se amplía el tipo penal aumentando las penas.
Ley 800 (2003)	Ratifica el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personal, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención contra la Delincuencia organizada Transnacional del año 2000.
Ley 985 (2005)	Adopta medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
DECRETOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Decreto 1974 (1996)	Crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños.

- e) **Igualdad de oportunidades y participación política.** El reconocimiento social y jurídico de la participación política de las mujeres en Colombia tiene muchos obstáculos; sin embargo y pese a la existencia de la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas, ha sido necesario que la Corte Constitucional la declarara como exequible a través de la sentencia que emitiera en la que define como necesario remover los obstáculos presentes que impiden la participación de la mujer con medidas que produzcan un doble efecto: uno inmediato, consistente en paliar la sub-representación, y otro a más largo plazo, que incida en la transformación de la mentalidad, incompatible con los propósitos trazados por una constitución igualitaria y democrática.

## ALOP

### *Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina*

LEY Y MODIFICACIONES	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Ley 181 (1995)	Consagra el principio de democratización, sin discriminación, del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
Ley 152 (1994)	Promueve la participación de la mujer en los Consejos Territoriales de Planeación.
Ley 182 (1995)	Relativa a la televisión, consagra la protección a la igualdad de género.
Ley 599 (2000) del Código Penal	A través de esta norma la legislación Colombiana se ha actualizado para hacer frente a aquellas conductas que afectan en mayor medida a la mujer. Crea el Observatorio de Asuntos de Género.
Ley 581 (2000)	Denominada Ley de Cuotas. Reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Colombiana.
Ley 823 (2003)	Consagra normas para la igualdad de oportunidades de las mujeres. Busca: Promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos político, civiles, económicos y sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación. Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el acceso a los bienes que sustentan el desarrollo democrático y pluricultural de la Nación. Incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado a nivel nacional y territorial.

DECRETOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Decreto 1398 (1990)	Reglamentó la Ley 51 de 1981

#### f) **Mujer rural y desarrollo.**

LEY Y MODIFICACIONES	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Ley 160 (1994)	Crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino: se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Establece beneficios a favor de la mujer campesina e indígena.
Ley 731 (2002)	Normas para favorecer a la mujer rural. La ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando a las de bajos recursos y consagrando medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

- g) **Salud sexual y reproductiva.** Este marco legal es uno de los mayores logros legislativos de Colombia. El aborto en Colombia está castigado penalmente con penas entre uno y tres años de prisión y se encuentra incluido en los delitos contra la vida y la integridad personal después del genocidio o el homicidio. Incluso en los casos más extremos, sería castigado si el embarazo se interrumpe por una violación. Esta ley fue liberalizada a partir de las acciones de mujeres feministas y organizaciones en todo el país; así, implementaron la Campaña “Por la despenalización del aborto en Colombia” en el marco de la Campaña por una Convención Interamericana por los derechos sexuales y reproductivos, que ha tenido como propósito garantizar y fortalecer los derechos humanos de todas las personas desde su nacimiento e institucionalizar un discurso de derechos<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> La demanda de inconstitucionalidad a la legislación sobre el aborto existente en Colombia, fue liderada por la abogada Mónica Roa quien interpuso ante la Corte Constitucional el 14 de abril de 2005 la despenalización del aborto en tres casos específicos, fundamentándose en argumentos de Derechos Humanos Internacionales: cuando la vida de la mujer o su salud está en peligro, cuando el embarazo es resultado de una violación y cuando existan malformaciones fetales incompatibles con la vida extrauterina.

## ALOP

### *Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina*

LEY Y MODIFICACIONES	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Ley 30 (1988)	Reforma Agraria, titulación a la mujer.
Resolución 5454 (1992)	Asigna funciones a Comités de ética Hospitalaria y Participación Comunitaria. Política de salud para las Mujeres.
Acuerdo 77 (1997)	Acceso prioritario de mujeres cabeza de familia al Régimen Subsidiado.
Sentencia C-355/06	Referida a la despenalización del aborto en tres casos: cuando la vida de la mujer o su salud está en peligro, cuando el embarazo es resultado de una violación y cuando existan malformaciones fetales incompatibles con la vida extrauterina.

h) **Decretos a favor de la creación de políticas para las mujeres colombianas.** Se ha dado un paso importante al fortalecer la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer que tiene entre sus propósitos, puesta en marcha la Política Afirmativa “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”, que se articula a través de los diferentes programas y estrategias con las políticas de Reactivación Social y Seguridad Democrática. Se firmó un “Pacto para la Inclusión Efectiva de la Mujer en la Política”, que asigna a los partidos las tareas de fortalecer a sus candidatas a través de formación política; el diseño de estrategias económicas para la financiación de campañas de mujeres; así como de estrategias comunicativas para visualizar a las candidatas y ampliar sus oportunidades en los procesos electorales. En las recientes elecciones nacionales algunos sectores del movimiento de mujeres han presionado para que los partidos modifiquen sus estatutos y se “impongan voluntariamente” cuotas de mujeres en ellos. Una reciente campaña, “Más Mujeres Más Política” que se realiza en el país, busca alcanzar la democracia paritaria, mejorando la participación política de la mujer en los cargos de elección popular, de Consejos y Alcaldías para el período 2008-2012. De otro lado, la creación de forma permanente del Observatorio de Asuntos de Género para el seguimiento al cumplimiento de normas nacionales e internacionales vigentes, políticas públicas, planes, programas, proyectos y presupuestos de forma diferenciada por sexo.

DECRETO	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Decreto 1440 (1995)	Transforma la Comisión Nacional Asesora para la Equidad y la Participación de la Mujer en Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer (DINEM). Define estructura y funcionamiento de la Dirección Nacional de Equidad para la Mujer.
Decreto 1182 (1999)	Modifica la estructura orgánica del DAPRE y transforma la Dirección Nacional de Equidad para la Mujer en Consejería.
Decreto 2719 (2000)	Consejerías especiales de la Presidencia de la República.
Decreto 127 (2001)	Crea las Consejerías y Programas Presidenciales en el DAPRE.
Decreto 519 (2003)	Suprime, transforma y crea unas Consejerías y Programas Presidenciales. Determinan las funciones de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer: “Mujeres constructoras de paz y desarrollo”, política orientada a la paz, la equidad y la igualdad de oportunidades. Esta política crea entre otros mecanismos el “Observatorio de Asuntos de Género OAG” en Colombia, que busca reafirmar el compromiso del Gobierno con el fortalecimiento de la equidad de género en el país.

### MUJERES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y TRATAMIENTO JURÍDICO A SU SITUACION EN EL MARCO DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ COLOMBIANA

Las huellas de la guerra quedan grabadas en los cuerpos de las mujeres y ello es uno de los peores resultados del conflicto armado que vive Colombia. Sumado a ello se encuentra la invisibilización de las que son objeto y la vulneración de sus derechos humanos y el minimizar el hecho por ser considerado

como un asunto privado o natural. La violencia sexual es una de las mayores violencias que se ejercen en su contra<sup>6</sup> los diferentes actores armados.

La condición de mujer cabeza de familia es una cara nueva de la feminización de la pobreza; son discriminadas, sufren mayor proporción de violencia física, sexual y psicológica que los hombres, asumen las labores reproductivas no remuneradas dentro de su familia y, en circunstancias de crisis, las de la comunidad; obtienen ingresos económicos inferiores a los de los hombres bien sea porque son vinculadas a trabajos subvalorados o porque no les pagan igual que a ellos en el mismo trabajo. Poco o nada se ha hecho para el mejoramiento de la calidad de vida de la situación de estas mujeres, aún realizándose iniciativas de incidencia política y de resistencia a esta situación en Colombia a cargo de diferentes organizaciones de mujeres<sup>7</sup>. La política de Justicia y Paz presenta muchas falencias en todas las etapas del desplazamiento que afectan particularmente a las mujeres. No existe una política de atención relacionada con el derecho a la integridad física, psicológica y moral en especial frente a la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención frente a la violencia y la explotación sexual, ni una política para mujeres con jefatura femenina o con integrantes más vulnerables.

Frente a ello se vienen adelantando esfuerzos para que en esta política de Justicia y Paz queden incorporadas las necesidades y acciones positivas de las mujeres, incorporando los estándares del género contenidos en el Estatuto de Roma, haciendo visible el efecto desproporcionado del desplazamiento en la vida de las mujeres e incidiendo en la definición de las políticas de carácter nacional y local. Las organizaciones de mujeres han planteado debate y exigencia respecto a la situación general del desplazamiento y su tratamiento por parte de las políticas públicas.

### BALANCE DE LA LEY DE CUOTAS

Los argumentos esgrimidos a nivel regional para la producción de cambios en los asuntos de gobernabilidad -traspaso del poder, recursos y responsabilidades a unidades subnacionales de gobierno a través de la descentralización y desconcentración y delegación de funciones públicas- y de apoyo a la descentralización pasaron por ideas como el aumento en la eficiencia en la gestión del desarrollo, hasta por los efectos positivos que podría tener en la gobernanza, las buenas prácticas y la participación de las ciudadanías locales y como una estrategia exitosa para el desarrollo (Banco Mundial, 1999).

La descentralización al asociarse con una mayor decisión en las esferas locales se liga inmediatamente como beneficiosa para las mujeres, al permitir, al menos en teoría, que puedan tener mayor acceso a los espacios de decisión local. Pero la realidad no es tan simple. El gobierno local es el nivel más cercano a los hombres y mujeres que habitan en un territorio, pero las relaciones, estructuras y procesos del

---

<sup>6</sup> Amnistía Internacional señala que la violencia sexual contra las mujeres consiste en la perpetuación de normas sociales que privan a las mujeres de autonomía, propicia la idea de que es posible apropiarse de sus cuerpos y controlar sus conductas.

<sup>7</sup> Se cuenta con la Red Nacional de Mujeres, la iniciativa de Mujeres por la Paz, el Observatorio de Derechos de las Mujeres, la Liga de las Mujeres Desplazadas, la Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado, la Ruta Pacífica de las mujeres, La Organización Femenina Popular, Mujeres Pacíficas, La Red Departamental de mujeres del Chocó, La Asociación de Mujeres del Oriente Antioqueño (AMOR) y ANMUSIC, entre otras.

gobierno local pueden limitar tanto el espacio para la participación de las mujeres como el potencial de las políticas para abordar temas de género.

Los intereses que entran en competencia por el poder y los recursos en el ámbito del gobierno local obran de tal forma que excluyen a las mujeres. Cuando el impulso para la descentralización es la eficiencia en lugar de la equidad, los intereses de género tienen menos probabilidades de tomarse en cuenta (Beall). Las normas y reformas legislativas promovidas desde los Estados no necesariamente se han traducido en reales beneficios para la justicia de género (igualdad de resultados).

Las principales brechas para alcanzar esta esfera del desarrollo, tienen que ver con los obstáculos que tienen las mujeres para hacer el tránsito de su ciudadanía social a su ciudadanía política ya que generalmente el liderazgo que ellas ejercen está ligado a actividades de la vida comunitaria en redes de apoyo para mantener la calidad de vida de la niñez, la tercera edad y personas en estado de mayor vulnerabilidad.

La Ley de Cuotas<sup>8</sup> es una considerada como de acción positiva, expedida en desarrollo de la Constitución Política de Colombia de 1991 y se sustenta en el reconocimiento de la existencia de una discriminación, en la voluntad de superarla y en hacer realidad en la práctica la igualdad aceptando que la conquista formal de un derecho no es suficiente para que éste se realice. El movimiento de mujeres fue quien promovió y apoyó los diferentes procesos legislativos que se concretaron en esta ley. Después de ello algunos sectores del movimiento han presionado para que los partidos modifiquen sus estatutos y se “impongan voluntariamente” las cuotas.

Con su rango de ley estatutaria busca crear mecanismos para que las autoridades públicas, siguiendo las normas constitucionales, le den a las mujeres la adecuada y efectiva participación a que tienen derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público.

El 30% proviene de las recomendaciones hechas por la Conferencia Mundial para el examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, donde se entiende que una vez alcanzado este porcentaje podrá considerarse superada la discriminación laboral contra la mujer y abiertos los espacios para que pueda lograr por sí misma una participación mayor. Además, es un porcentaje que no comporta discriminación contra los hombres.

Otra ley que trata de fortalecer la equidad de género y apoya directamente la ley de cuotas es la ley 823 de 2003, donde el Estado se encuentra comprometido con el establecimiento de condiciones para lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Aunque la ley de cuotas no obliga a los partidos políticos, en octubre de 2005, se firmó “el Pacto para la inclusión efectiva de la mujer en la política” por la cual éstos se comprometían a formar y fortalecer sus

---

<sup>8</sup> Esta ley está diseñada para ser cumplida por parte de los nominadores de los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, tales como el Presidente del República, los diferentes ministros de despacho, directores de departamentos administrativos, superintendentes, directores, presidentes o gerentes de entidades descentralizadas, alcaldes, gobernadores y todos aquellos y aquellas que reciban delegación para estas funciones. La ley aún no aplica para entidades privadas y para aquellos cargos de elección pública y en los pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras donde el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito. Se anota que en aquellos procesos que van por concurso de méritos y calificación de pruebas, es obligatoria la participación de hombres y mujeres en igual proporción, como integrantes de las autoridades encargadas de efectuar la calificación de las entrevistas, las pruebas psicológicas y aquellos mecanismos de evaluación que se fundan en criterios subjetivos.

## ALOP

### *Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina*

---

candidatas en política; a diseñar estrategias económicas para la financiación de campañas de mujeres y a desarrollar campañas que hagan visibles a las mujeres y amplíen su participación en todos los procesos electorales. A pesar de ello, los partidos desarrollaron esfuerzos para atraer a las mujeres votantes y no para promocionar a las mujeres en puestos claves dentro de la organización de los partidos o para proponer a las mujeres candidatas. Lo que se obtiene como resultado de ello es que en los cargos de elección popular el porcentaje de mujeres que acceden a dichos cargos se encuentra estancado y no se ha superado el 12% en la última década.

Cifras de elecciones municipales. Período 2004-2007

De los 1,098 municipios que tiene el país, en sólo 9 de ellos se alcanzó paridad.

En 73 alcanzaron representación entre un 30% y 49% de mujeres.

En 184 municipios las mujeres sólo representan entre el 1% y 9%.

Más de la mitad de los municipios del país (758) nunca han elegido a una mujer para el cargo de alcalde.

De las 32 ciudades capitales departamentales sólo 8 han tenido alcaldesa.

A nivel departamental, desde 1991 que existe la elección popular de gobernadores, sólo 7 mujeres se han desempeñado como gobernadoras.

Resultados de elecciones de senadores y representantes del Congreso de la República. 2006.

El Senado quedó integrado por un total de 12 mujeres que representan el 12% de ese órgano.

La Cámara de representantes sólo fueron elegidas 14 mujeres, representando un 8.5% del total.

Promedio de representación a nivel del Congreso es de 11.1%.

De 32 departamentos que tiene Colombia, 22 de ellos no tienen representante mujer en la Cámara de Representantes del Congreso.

La elección de las mujeres tiende a ser menor; es decir, a pesar de que las mujeres se presentan a las elecciones ellas no resultan elegidas.

Presencia de las mujeres en puestos directivos en Organizaciones Sociales.

En el Norte del Cauca donde hay una proporción de población indígena, de 16 cabildos indígenas, sólo hay 2 mujeres gobernadoras y 5 suplentes, en la delegación del CRIC, que una instancia indígena de poder a nivel regional, no hay ninguna mujer consejera.

En la Asociación de Cabildo del Norte del Cauca sólo hay una mujer entre los 7 integrantes.

De 708 gobernadores indígenas registrados en el 2003 en el Ministerio del Interior, el 91 correspondían a mujeres, esto es 12.85%, indicador similar a las alcaldías y consejos municipales.

Presencia de las mujeres en Consejos municipales. Período 2004-2007.

En sólo 9 municipios se ha logrado una real paridad.

En 73 representan entre un 30% y un 49% y en 184 las mujeres solo representan entre el 1% y el 9%.

Aproximadamente el 90% de los cargos son manejados por hombres.

Es en las regiones en donde se empiezan a consolidar muy lentamente espacios con mayor posibilidad para elección de mujeres, por ser el más cercano a sus intereses y donde obtienen la mayor votación.

Cargos directivos en el sector público.

Luego de la vigencia de 6 años de la ley de cuotas, alrededor de 35 entidades públicas incumplieron durante el 2005 con el mandato legal que garantiza la participación efectiva de la mujer en la vida económica, profesional y social del país.

De los 32 departamentos, 11 incumplen la ley de cuotas, así como las Alcaldías de Medellín, Cali, Leticia, Yopal, Rioacha, Valledupar, Montería y San José del Guaviare.

Las estadísticas sugieren que las barreras para la participación política de las mujeres en Colombia no están en el proceso electoral en sí, si no en los mecanismos de nominación y de reclutamiento de los partidos políticos y en la educación patriarcal impartida.

Las características de la participación de las mujeres en los espacios de representación serían los siguientes:

- Al acceder en menor número a espacios más cercanos a la comunidad, como lo son las Juntas administradoras locales o las juntas de acción comunal, han ejercido en menor proporción el derecho a la representación de la ciudadanía.
- La representación de las organizaciones de mujeres en instancias de participación es baja porque el número de estas donde es posible ejercer esa condición es mínimo.
- Si bien no se puede decir que los intereses de las mujeres no hayan sido representados en espacios institucionales como los Concejos, sí se adolecen casi todas las esferas a nivel nacional de agendas políticas lideradas por hombres y/o mujeres que posicionen los intereses y demandas específicas de género de manera programática y que vayan más allá de proyectos específicos y coyunturales.
- Al observar la participación en el ámbito comunitario se observa que es bajo el porcentaje de mujeres que participan en procesos e instancias para posicionar las demandas de género.

La ley de cuotas no aplica, entre otras razones, por desconocimiento de los funcionarios y funcionarias por no reconocer su importancia como instrumento de equidad. Lo cual demanda por la divulgación y promoción de la ley y de realizar un seguimiento serio, completo y periódico a su aplicación.

A pesar de la alta participación de las mujeres como electoras o en las bases de los partidos políticos, su postulación y elección para cargos públicos y su presencia en la dirección de los partidos es mínima. Es necesario, por tanto, promover, por una parte, el acceso de la mujer a dichos cargos para ampliar su participación en la toma de decisiones del Estado; y, por otra, impulsar una reforma de los estatutos de los partidos y movimientos políticos, que garantice más espacios de participación de las mujeres. Si bien es cierto que la participación de las mujeres ha sido débil en los espacios formales de la política, también lo es que ha sido creciente en los espacios no convencionales.

## POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA LUCHA DE LAS MUJERES

Las estrategias más desarrolladas para diseñar políticas en la búsqueda de la eliminación de la discriminación han sido:

## ALOP

### *Participación política de las mujeres y el rol de las ONG en los países de la Región Andina*

ESTRATEGIAS	DESCRIPCIÓN	HERRAMIENTAS
Igualdad de oportunidades	Consisten en medidas para corregir desigualdades en cuanto al acceso de los ámbitos en los que las mujeres están sub representadas.	Planes de igualdad de oportunidades. Fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer.
Acción positiva	Tales como las leyes contra la violencia, el acoso sexual y las leyes de cuotas, orientadas a producir transformaciones y dar lugar a relaciones equitativas entre hombres y mujeres. Son las únicas que, en rigor, se pueden considerar políticas de género orientada a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	Marcos normativos.
Transversalización de la perspectiva de género.	Aplicada para diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas a las mujeres. Se expresa también en el fomento de programas intersectoriales, elaboración de planes nacionales	Instancias de género en distintos sectores y oficinas de carácter nacional y regional, así como en la formulación de nuevos lineamientos de política. Programas intersectoriales. Elaboración de planes nacionales.
Paridad	Referido al modelo de sociedad y sistema de género al que se debería aspirar y que utiliza como forma de actuación tanto la acción positiva como la transversalidad. Esto supone políticas públicas de más envergadura y con objetivos más amplios que la sola búsqueda de igualdad de oportunidades y acción positiva entre las mujeres y los hombres en el ámbito público.	

La inclusión política no garantiza la representación, pero sin inclusión seguramente no se da la representación. La inclusión exige que las mujeres puedan acceder, tanto como los hombres, a cargos de poder, la representación exige que las mujeres en política y sus aliados aboguen por agendas de y para la mujer.

Los principales nudos en el proceso de definición de las políticas públicas son:

- La polarización de la sociedad colombiana que en los últimos períodos presidenciales se ha agudizado; los conflictos y la dificultad de diálogo entre los movimientos sociales y en especial el movimiento de mujeres y el gobierno afectan los procesos de participación, veeduría y control ciudadano.
- En la definición de políticas públicas las mujeres son sujetos en cuanto a superación de la pobreza, es necesario que las políticas públicas se comprometan con los procesos de ampliación y profundización de la ciudadanía de las mujeres. Se debe buscar la eliminación de la pobreza no solo desde un punto de vista de aumento de ingresos, sino desde un punto de vista de apropiación de los derechos.

**ANEXO 4<sup>9</sup>****Participación política de la mujer: Caso Ecuador****NOTAS DE CONTEXTO**

Es una evidencia de agotamiento del modelo económico liberal el que en 10 años se haya contado con 8 Presidentes de la República y cambios varios en representantes y funcionarios del Estado. Los últimos gobiernos han tendido a representar intereses privados antes que de las grandes mayorías del país, con la puesta en vigencia de la Constituyente de 1998 se consagró el modelo neoliberal.

Sin embargo, en este período no es posible dejar de lado la presencia y resistencia de movimientos sociales (indígena, mujeres y la organización espontánea de la población) que, tomando como estrategia de lucha la movilización han logrado frenar varias políticas neoliberales y hasta deponer a varios presidentes (como es el caso de las privatizaciones, o la firma del TLC y la caída de Bucaram, Mahauad y Gutiérrez).

El gobierno del Presidente Correa a iniciado una convocatoria a una nueva Asamblea Constituyente, la que permitirá configurar una nueva estructura política e institucional del Estado que recupere su rol de garantizar la soberanía, la economía, recuperar de manos de los grupos económicos y de las transnacionales, el usufructo de los recursos naturales para beneficio del país entero.

**ECUADOR Y LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS INTERNACIONALES ENCAMINADOS A ELIMINAR LAS DESIGUALDADES ENTRE VARONES Y MUJERES**

Ecuador es signatario de una serie de acuerdos internacionales relacionados con la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres. Entre los principales tenemos:

- La Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), suscrita el 17 de julio de 1980 y ratificada el 19 de octubre de 1981.
- Declaración del Milenio, donde se fijan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a ser alcanzados hasta el año 2015. Suscrita por 188 países, entre estos, Ecuador, en Septiembre del 2000.
- Los Convenios Internacionales 100, 102 y 111 de la OIT, la CEDAW (Art. 11), el PIDESC (Arts. 6, 7 y 10) configuran el marco jurídico internacional que compromete al país a eliminar la discriminación de género en materia laboral y garantizar las condiciones de seguridad social de manera equitativa<sup>10</sup>
- Anteriormente había suscrito el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el 16 de diciembre de 1966, que entra en vigor en marzo de 1976
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales suscrito el 6 de diciembre de 1966, que entra en vigor el 3 de enero de 1976

---

<sup>9</sup> Documento elaborado en base al Informe presentado por CESA – Ecuador “Participación política de la mujer y rol de las ONG”. Agosto, 2007.

<sup>10</sup> En esta misma dirección, se han suscrito en los últimos años varios acuerdos nacionales e internacionales, así como se han promulgado varios instrumentos legales.

- Programa de Acción de El Cairo (1994) que hace referencia los derechos sexuales y reproductivos.
- Declaración de Viena (1993)
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, Belém do Pará (1994)

El Artículo 163 de la Constitución establece que “Las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales, una vez promulgados en el Registro Oficial, formarán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía”, con lo cual se incorporan al sistema de justicia constitucional, los tratados y convenios internacionales que Ecuador ha suscrito y publicado en el Registro Oficial”.

Es el Ministerio de Relaciones Exteriores, la entidad pública que tiene la responsabilidad de responder a estos compromisos adquiridos por el Estado Ecuatoriano ante la Comunidad Internacional. Sin embargo, internamente es el Consejo Nacional de la Mujer, CONAMU<sup>11</sup>, la institución gubernamental que está comprometida tanto con el Estado, como con la sociedad a proponer y establecer los mecanismos específicos para cumplir con estos compromisos relacionados con la igualdad de género y hacer su monitoreo, seguimiento y evaluación.

En función de la obligatoriedad del Estado Ecuatoriano para cumplir con estos convenios internacionales, se han creado algunas instancias e instrumentos para dar cuenta del cumplimiento de estos acuerdos. Entre las más importantes están:

- El Gobierno de Palacio declara como Política de Estado el cumplimiento de los objetivos y metas del milenio y crea para ello la Secretaría Nacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (SODEM), cuyo rol principal es la coordinación de esfuerzos entre los ministerios y demás instituciones del Estado con responsabilidades en el cumplimiento de las metas y objetivos del milenio, con el fin de articular políticas públicas y definir una agenda que permita enfrentar los compromisos adquiridos por el país, así como monitorear y evaluar la ejecución de las políticas encaminadas al cumplimiento de los ODM a nivel nacional. Sin embargo, con el nuevo Gobierno y un nuevo posicionamiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, la existencia de la SODEM al igual que el Consejo de Modernización del Estado, CONAM, están siendo revisados y se habla de una fusión en la SENPLADES.
- En razón de lo anotado, haremos referencia al Sexto y Séptimo informes Oficiales Consolidados del Ecuador para la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, período 1998 – 2006 (fechado diciembre de 2006) que minuciosamente incluye los avances, limitaciones y retrocesos producidos en Ecuador para eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y, se hará referencia especial a la política de Estado creada para acortar la brecha de desigualdades en el ejercicio de derechos de hombres y mujeres: el Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas para el período 2005 – 2009.

---

<sup>11</sup> Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU, creado en 1997, es la institución encargada de la rectoría de políticas públicas con enfoque de género para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. Está dirigido por un directorio integrado por 3 representantes de las organizaciones nacionales de mujeres y 3 representantes del Estado. Con el fortalecimiento de la Comisión Permanente de la Mujer, Niñez y Juventud del Congreso Nacional, la Dirección Adjunta de la Mujer y la Niñez en la Defensoría del Pueblo, la Dirección Nacional de Género del Ministerio de Gobierno y las Comisiones u Oficinas de la Mujer, Género y Equidad en entidades sectoriales y de los gobiernos locales, se complementó la institucionalidad pública de género de manera efectiva.

Estos informes estuvieron bajo la responsabilidad del Grupo de Trabajo de los Derechos de las Mujeres<sup>12</sup> creado al interior de la Comisión de Coordinación Pública para los Derechos Humanos del Ecuador.

Este documento, luego de presentar información estadística desagregada por sexo, edad y etnia sobre la situación de las mujeres en el país, pasa a establecer las acciones que el Estado Ecuatoriano ha tomado para incorporar los compromisos adquiridos con la CEDAW, haciendo referencia particular a la gestión del Consejo Nacional de Mujeres – CONAMU, entidad legalmente creada como rectora de las políticas de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género en el Ecuador. Adicionalmente se incluye información sobre las medidas adoptadas por la institucionalidad del sector público al respecto.

### MARCO JURÍDICO FAVORABLE A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

La Carta Magna vigente (1998) incorporó en su redacción: la no discriminación y la igualdad ante la ley; el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia; el derecho a la libre opción sexual; el derecho a recibir información y educación sobre sexualidad; el derecho a decidir cuándo y cuántos hijos procrear; el derecho a percibir idéntica remuneración por trabajo de igual valor; la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres para acceder y decidir sobre los recursos de la producción y la propiedad; el derecho a no ser discriminadas por maternidad; el derecho a la participación equitativa de las mujeres en las instancias de dirección y decisión; y, finalmente, la obligatoriedad del Estado de incorporar el enfoque de género en la planificación económica y social.

Internamente, en la legislación secundaria, se han promulgado y mantienen en vigencia Instrumentos legales como: Ley sobre Violencia contra la Mujer y la Familia; la Ley de Maternidad Gratuita y la atención a la infancia; las Reformas al Código Penal y de Procedimiento Penal; la Ley de Cuotas y la Ley Orgánica de Salud

Desde 1996, se incorporan al sistema de Justicia Constitucional bajo la responsabilidad del Tribunal Constitucional, dos instrumentos como garantía de derechos de las personas: la acción de amparo constitucional a través de la cual se han protegido determinados derechos de las mujeres que han sido vulnerados, y la acción de inconstitucionalidad (instrumento de control constitucional), al que se ha recurrido para proteger derechos de igualdad, de no discriminación y de participación política de las mujeres. Estos han sido invocados en litigios nacionales sobre todo en casos de violencia intrafamiliar y en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Desgraciadamente no se cuenta con un registro estadístico de su utilización.

Sin embargo, a pesar de este marco jurídico favorable, existen aún prácticas jurídicas y sociales que sí discriminan a las mujeres y las ponen en desventaja frente a los hombres. Leyes secundarias promulgadas, orientadas a lograr la igualdad de oportunidades y a promover los derechos humanos de

---

<sup>12</sup> Dicho Grupo está integrado por instituciones públicas entre las que se encuentran varias Secretarías de Estado, Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo Electoral, Comisión de la Mujer y la Familia del Congreso Nacional, el CODENPE, CONADES, CONAMU, INEC, la Dirección Nacional de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, entre otras, así como por organizaciones sociales: La Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, la Coordinadora Política Juvenil, la Asociación de Consejeras Provinciales del Ecuador - ACOPE, la Asociación de Municipalidades del Ecuador - AME, Fundaciones como el CEPAM, CEIME, Equidad, el Foro Nacional de la Mujer, el CLADEM - Capítulo Ecuador, el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador – CONCOPE. La responsabilidad de levantar la información que sistematizó el Grupo de Trabajo estuvo a cargo de la Dra. Elizabeth García y la versión final del informe fue de Cecilia Valdivieso Vega, del CONAMU.

las mujeres como: la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, Ley de Elecciones, Ley para la Sexualidad y el Amor, Ley de Maternidad Gratuita, Ley de Amparo Laboral y el Código de la Niñez y Adolescencia, no han tenido una amplia difusión ni aplicación. Para su pleno ejercicio requieren de la definición de mecanismos de exigibilidad efectivos y oportunos, lo cual implica la asignación de mayores recursos económicos que los realmente asignados.

Dentro del mismo marco legal, se han aprobado varias reformas al Código Civil primero y, en los últimos años, al Código Penal donde se incorporan como conductas delictivas lesivas a los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y mujeres: la trata de personas, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, la pornografía infantil, el turismo sexual y se endurecen las penas para el delito de violación. Además se incorporan la familiaridad o parentesco, el contagio de enfermedades y otras circunstancias que afectan a las víctimas de violencia sexual, como agravantes específicas a los delitos sexuales. También se incorporó la norma que quien hiere o mata para defenderse de la violencia sexual no será sancionado.

Se han modificado elementos subjetivos (“mujer honesta”) para configurar el delito de estupro; se reemplazó aquella norma que no sancionaba al/la cónyuge que mata o hiere por sorprender en adulterio a su pareja, por la no sanción a quien hiere o mata para defenderse del abuso sexual o violación. Se han tipificado mejor los delitos de explotación sexual, acoso sexual y pornografía infantil.

Por otra parte, el Ministerio de Trabajo expidió el Acuerdo Ministerial 261 prohibiendo la discriminación por género en la contratación pública y privada, fijándose una multa en caso de incumplimiento conforme lo establece el Código de Trabajo.

Adicionalmente esta cartera de Estado con apoyo de la OIT ha elaborado una propuesta de nuevo Código de Trabajo en el que se incluyen artículos orientados a enfrentar el acoso sexual en el ámbito laboral. Se reducen las horas de trabajo y se establece obligatoriedad al reconocimiento de todos los beneficios de ley, para el trabajo doméstico (generalmente en manos de trabajadoras domésticas), antes denominado “servicio doméstico”. También se incluye el Principio constitucional de no discriminación y disposiciones orientadas a disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres y se incluyen disposiciones orientadas a excluir avisos de trabajo sexistas y excluyentes.

La Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia del Congreso Nacional ha desarrollado un sistema de fiscalización del ejercicio de derechos, a través del cual ha podido incidir en varias entidades públicas que limitaban el acceso al trabajo a las mujeres de manera discriminatoria. A través de ésta y las Comisiones de lo Social y Laboral y de Salud del mismo Congreso, con el apoyo del movimiento de mujeres y del CONAMU, se han logrado aprobar varias leyes o reformas de ley encaminadas a posibilitar la igualdad de derechos y garantizar los derechos humanos de las mujeres. Entre éstas están: Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Reformatoria al Código de Trabajo para garantizar la inserción laboral de las personas con discapacidad y, en diciembre del 2006, la Ley Orgánica de Salud.

#### INSTITUCIONALIDAD PARA LA INCORPORACION DE LAS POLITICAS DE GENERO.

En 1997 se creó mediante Decreto Ejecutivo No. 764 el Consejo Nacional de Mujeres, como la entidad rectora de las políticas públicas con enfoque de género para garantizar el pleno ejercicio de los derechos

de las mujeres. Durante los últimos tres años, este perfil institucional se ha fortalecido de manera importante y ha ganado posicionamiento a nivel nacional.

Así, viene trabajado en alianzas institucionales con otras entidades del Estado y organizaciones sociales a fin de ganar fuerza para garantizar los derechos de hombres y mujeres de los diferentes sectores sociales y en diferentes aspectos. Ha establecido un proceso de coordinación interinstitucional para garantizar la inclusión de políticas específicas de género en la Agenda Social y en el proceso de descentralización.

Otra entidad pública que está trabajando concretamente en la defensa de los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes es la Defensoría del Pueblo, a través de su Dirección de la Mujer, quien conoce y tramita quejas y pedidos de estos grupos y los pone a consideración de los Defensores Adjunto primero y/o Segundo para su resolución. Conjuntamente con otras instituciones estatales y de la sociedad trabaja en el impulso de procesos y construcción de políticas de niñez, adolescencia y de género, vigila procesos en la Función Judicial, los Juzgados de la Niñez y las instituciones públicas y privadas. Otras acciones que desarrolla son: mediar en conflictos, asesorar a la población, realizar un trabajo social y psicológico con las víctimas de violencia contra la mujer.

A nivel del Congreso, desde 1998 se crea la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia cuya misión es legislar y fiscalizar en beneficio de los derechos de las mujeres, la niñez, la juventud y la familia. Cumpliendo con su función, ha impulsado proyectos de ley relacionados con este rol.

La Dirección Nacional de Género del Ministerio de Gobierno coordina el trabajo de 32 Comisarías de la Mujer y la Familia. Tiene como objetivo promover y facilitar la ejecución de políticas, estrategias y mecanismos que tiendan a alcanzar igualdad de género y a disminuir la violencia intrafamiliar.

Otras entidades públicas con responsabilidades de incorporación de la igualdad de género son la Oficina de Defensa de los Derechos de las Mujeres de la Policía Nacional y la Unidad para la Equidad de Género y Jóvenes del Ministerio de Trabajo. Finalmente el Ministerio Público ha creado unidades técnicas especializadas en violencia intrafamiliar y delitos sexuales, encaminadas a investigar y enjuiciar delitos sexuales.

## PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

En 1996 se aprobó la Ley de Amparo Laboral que obligaba a incorporar el 20% como porcentaje mínimo para la incorporación de mujeres en la administración de justicia, sin embargo, en algunas judicaturas no se cumplen todavía con estos mínimos.

En el 2000, se expide la Ley de Cuotas, a fin de garantizar la participación de mujeres en elecciones públicas, con la que se introducen reformas a la Ley de Elecciones, estableciendo la obligatoriedad de incluir porcentajes mínimos de mujeres en listas pluripersonales en forma alternada y secuencial. Inicialmente estableció como base mínima la inclusión del 20% de mujeres en las listas de candidaturas para elecciones populares. En cada elección, se incrementaría un 5% de mujeres en cada proceso electoral, hasta llegar a la paridad.

En las elecciones de los años 2002, 2004 y 2006 por una mala gestión del Tribunal Supremo Electoral (TSE) no se cumplió con la Ley. En el primer caso, el TSE expide un Reglamento que en su artículo 40, dejaba a la libre interpretación la reforma y aplicaba la ley anterior. Las organizaciones de mujeres plantearon un juicio político al Presidente del TSE sin resultado favorable, pero la demanda de inconstitucionalidad sí fue acogida por el Tribunal Constitucional.

En el 2004, en general se eleva la participación de candidaturas femeninas, a pesar de que el TSE emite una disposición contraria a la aplicación de la alternabilidad y secuencia prevista en la Ley de Cuotas y se hizo de "la vista gorda" ante el incumplimiento de la Ley (no se amonestó a los partidos y movimientos políticos que la incumplieron).

En el 2006, así mismo, el TSE el 5 de julio resolvió dejar en libertad a los partidos y movimientos políticos para establecer la alternabilidad y secuencia entre hombres y mujeres en la conformación de las listas pluripersonales, contrariando la Ley Orgánica de Elecciones. El CONAMU con el apoyo de las organizaciones de mujeres, solicitó rectificación al Tribunal y planteó una propuesta de Reglamento General a la Ley de Elecciones, donde se plantea que para cumplir con la alternabilidad y secuencia, las listas pluripersonales deben conformarse con la ubicación intercalada de un hombre y una mujer, o viceversa, desde el encabezamiento de la lista, hasta el cumplimiento de la cuota. A la exigencia de respetar la Ley de Cuotas se sumaron otras organizaciones y movimientos: Participación Ciudadana, Asamblea de Mujeres de Quito, Foro de la Mujer, Movimiento político Red Ética y Democracia.

El 9 de agosto, el Tribunal Constitucional ordenó al TSE acatar la resolución del pleno (noviembre 2002) en la que se ordena cumplir estrictamente la Ley de Cuotas y le dio un plazo de 72 horas para su acatamiento.

Concluidas las inscripciones de candidaturas, las organizaciones de mujeres solicitaron al Tribunal Electoral de Pichincha las listas de candidatos/as para revisar el cumplimiento de la alternabilidad y secuencia. Se constató que la norma no fue respetada, sin embargo se constató también que hubo una mayor cantidad de candidaturas femeninas en varias listas que en anteriores procesos y que lograron el apoyo popular en las últimas elecciones.

Para las elecciones de asambleístas del 2007, se ha anunciado que corresponde la paridad en las candidaturas entre hombres y mujeres (50%/50%), igualmente considerando la alternabilidad y secuencia. Sin embargo, aún no se tiene la información del TSE para corroborar que, en esta oportunidad, si se cumplirá con la Ley de Cuotas y con el carácter de alternabilidad y secuencia.

#### BALANCE DE LAS ACCIONES DE INCIDENCIA DE LAS PRINCIPALES ONG PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

En la parte precedente, se describen los principales logros en términos legales e institucionales logrados por las mujeres por la igualdad de derechos. Así mismo, se explicitan los logros a nivel de representatividad en los espacios públicos, especialmente en la actualidad.

No cabe duda que en estas conquistas, las organizaciones de mujeres procedentes de diferentes sectores y el movimiento de mujeres en general, han tenido un papel fundamental. Sin embargo, en la configuración de este proceso, el rol de algunas ONG feministas, las primeras, fundadas por mujeres con

una experiencia de participación política al interior de las organizaciones y partidos políticos de izquierda, ha sido importante.

Desde los años 80, ONG de mujeres abrieron el campo para el desarrollo de proyectos con mujeres. En este proceso se fueron desarrollando experiencias, metodologías y propuestas concretas así como la crítica a las estrategias de desarrollo que ignoraron a las mujeres en distintos ámbitos. Las ONG contribuyeron a formar una nueva concepción del desarrollo, introduciendo el elemento de equidad de género. Doris Solís y Jacinta Zea (documento sin fecha)

Desde los años 90, la presencia de otras ONG en el desarrollo de proyectos que tienen a las mujeres como “beneficiarias” ha proliferado en tanto son entidades portadoras de conocimiento e información de determinadas “orientaciones” de organismos internacionales como las Naciones Unidas, el FMI, el BM, etc., las mismas que gestionan recursos financieros de la cooperación internacional orientados al tema.

Varias entrevistadas señalan que los logros más sobresalientes de las ONG en este proceso están por el lado de la autoestima y autovaloración de las mujeres.

Efectivamente, se han generado procesos de crecimiento personal, se han mejorado sus capacidades para la gestión comunitaria y desarrollo organizativo y, a través de los proyectos de desarrollo, en algunos casos, se han logrado elevar las condiciones de vida de las mujeres populares. También se han hecho méritos por convertir el tema de la violencia intrafamiliar, tradicionalmente de orden privado, a un tema de orden público y político. Esto sin duda, ha contribuido directa o indirectamente a movilizar a las organizaciones de mujeres en función de agendas que van desde demandas cotidianas (contra la violencia, contra la subida de los precios de productos y servicios básicos, etc.) hasta propuestas de más largo aliento como la igualdad de oportunidades, la no discriminación de ninguna índole por su condición de mujeres, etc.

Como ya se describió en este documento, una buena parte de las ONG feministas o que trabajan el tema, están vinculados a espacios colectivos que discuten propuestas de Ley y las estrategias y mecanismos para institucionalizar el enfoque de género en los distintos ámbitos y, su influencia no puede dejar de considerarse como importante.

Uno de los temas en los que las ONG feministas han aportado con mayor intensidad, es posicionar en la agenda social el tema de los derechos sexuales y reproductivos, aún cuando es un tema que ha generado muchas resistencias de determinados sectores que aún concentran gran poder ideológico sobre la sociedad en su conjunto: la Iglesia, algunos partidos políticos y los medios de comunicación.

Igualmente se aprecia como un aporte al conocimiento de la situación y posición de la mujer en el Ecuador, los distintos procesos investigativos en los que se han comprometido las ONG así como el trabajo de sistematización de experiencias del trabajo con mujeres en diferentes sectores y diferentes temáticas.

Sin embargo, hay también críticas al rol desempeñado por las ONG en torno a las luchas feministas, que es importante tomar en cuenta, para fortalecer el debate al respecto.

Breilh<sup>13</sup> habla del desarrollo de una cultura “neofuncionalista”, *“fuerte aun en núcleos autodefinidos como progresistas, y que se sustenta en algunos presupuestos –conservadores- que apenas pueden esconderse tras de cierta terminología progresistoides que busca enmascararlos: a) el giro del enfoque y la crítica social desde el eje estructural productivo, al eje de consumo como base para construir las demandas de la política; b) la aceptación del posibilismo – léase cálculo político ajeno al compromiso - como principio de estrategia política, ligado a la idea de que el cambio puede construirse desde un reformismo por sectores y como resultado de una cosmética social, pero dentro de las reglas del capitalismo; b) la aplicación del principio de la acción comunicativa de Habermas y de la correspondiente estrategia dialógica al conflicto de clases – las clases no se confrontan, las clases cooperan entre sí-; y, c) una lectura conservadora y divisionista de categorías de la diversidad como lo étnico, el género, lo generacional, etc.”*<sup>14, 15</sup>

Coincidiendo de alguna manera con este planteamiento, pero refiriéndose al tema concreto de la participación política de la mujer, una de nuestras entrevistadas, que precisamente trabaja en una ONG señala que:

*“La participación política de las mujeres, entendida como la participación en los medios de intervención pública ligados a los aparatos de gobierno, ha sido una reivindicación apuntalada en los últimos años desde los espacios (claustros?) institucionalizados del Género, ya en el espacio de la ‘**sociedad civil**’ como en los lugares que el Estado les ha asignado. Esto ha sido una consecuencia obvia al no existir un movimiento de mujeres que lleve adelante una lucha política que promueva intereses y dispute ejercicio de poder en el marco de las contiendas de clase y etnia, fórmula tan cara en las propuestas de las mujeres, pero que sólo quedaron en eso: fórmula.*

*Ahora bien, la difusión de los discursos del género en las instituciones del Estado, que han respondido a las estrategias elaboradas por instancias mundiales y agencias internacionales (NNUU, Banco Mundial, etc.), han creado condiciones para que las mujeres exijan cumplimiento de ciertas normas acordadas en la esfera de la legislación. Una legislación que ha acogido propuestas muy variada: desde la ley contra la violencia a la mujer y a la familia, la ley de maternidad gratuita, ley de amparo laboral, hasta la [Ley de cuotas], ley última que ha sido susceptible de implementación, mientras que las otras han quedado en el papel, ya que su implementación es contraria al modelo neoliberal del Estado ecuatoriano.*

*Además, en este proceso, han quedado fuera temas de profunda importancia para la modificación de la organización simbólica del patriarcado, como es la potestad de las mujeres en el manejo de su cuerpo, con la despenalización del aborto; asunto en el que la Iglesia ha tenido una papel fundamental en las*

<sup>13</sup> Jaime Breilh es un médico ecuatoriano, docente universitario, investigador. Actualmente es el Director del Departamento de Salud de la Universidad Andina “Simón Bolívar”, es Director del Sistema de Investigación sobre la problemática agraria en el Ecuador, es miembro del Centro de Asesoría en Salud, CEAS, etc.

<sup>14</sup> BREILH, Jaime (2004): Ponencia presentada en evento organizado por el lanzamiento de la Revista “Renovación”. Quito.

<sup>15</sup> Es importante aclarar que en esta cita aunque no se hace mención específica a las ONG ni a ningún otro sector específico, cuando se habla “núcleos autodefinidos como progresistas” de manera implícita se incluye a varias de éstas, porque en su trayectoria han adoptado acriticamente discursos y posicionamientos de esta índole, que generalmente provienen de los organismos internacionales y de las agencias de financiamiento.

Alex Zapatta, buscando aclarar esta afirmación señala que *“Evidentemente, Breilh no está cuestionando el ascenso de importancia en las Ciencias Sociales y en la Política de categorías como lo étnico, el género, lo generacional, sino la perspectiva fragmentada y unilateral de esas categorías que, en ciertos momentos, parece volverse dominante, desconectando artificialmente las relaciones de género, por ejemplo, con el conjunto de las relaciones sociales de producción”*.

*negociaciones y presiones a diversos niveles de la sociedad, y papel nada desdeñable de los medios de comunicación. El manejo de este tema ha puesto en evidencia la dislocación entre 'la política' y 'lo político', territorio último donde la conflictividad aparece atravesada por los antagonismos, pero que en ejercicio de la política el tema en mención aparece sin sujeto social que lo impulse. En este territorio se afianza también el tema de la clase que alude a los aspectos de la organización económica, y la etnia.*

Planteamientos también críticos lo han realizado otras mujeres feministas del país: *"la perspectiva de género llega de las manos de las agencias de cooperación y a través de los planes de desarrollo causando desplazamientos teóricos y metodológicos en el proceso de consolidación del movimiento de mujeres"* (Rodas, 2002:6); o lo que se denomina *'la profesionalización de la causa feminista y pérdida de legitimidad del legado feminista'* ó *"la progresiva instrumentalización de la perspectiva de género y su despolitización"* (Herrera, 2001)<sup>16</sup>

### INFLUENCIA DE LA IGLESIA CATÓLICA EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Coincidimos con el planteamiento realizado por muchos analistas, hombres y mujeres ecuatorianos y de otras de las latitudes de que la influencia de la Iglesia Católica tradicional y otros grupos fundamentalistas, pone en cuestión y amenaza el carácter laico de nuestros Estados.

En Ecuador y casi toda América Latina, la mayor evidencia al respecto es cuando se trata de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, debatidos y reconocidos en varios eventos, Conferencias y Convenciones internacionales, suscritas y ratificadas por nuestros Estados, donde la Iglesia y sus aliados manifiestan:

- Oposición dogmática e inescrupulosa en torno a este tipo de derechos humanos, al punto de poner en riesgo su vigencia.
- Imposición de criterios de carácter religioso y manipulación al interior de instancias políticas (Congreso Nacional, Tribunal Constitucional, Ejecutivo) para lograr adhesiones en torno a sus posiciones.
- Interferencia en instancias públicas establecidas legal y constitucionalmente, para soslayar la vigencia de políticas públicas al respecto.

En Ecuador, la Iglesia católica y otros grupos fundamentalistas, especialmente, PRO VIDA, han realizado verdaderas campañas a través de los medios de comunicación así como labores de lobby y cabildeo con los tomadores de decisiones, a fin de que sus decisiones se inclinen hacia sus visiones.

Pusieron serios obstáculos para la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Salud, cuyo texto plasma verdaderos adelantos en la salud pública e incluye preceptos de respeto y protección de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres desde un enfoque de salud integral y que señala la necesidad de educación sobre la sexualidad. Así por ejemplo, la presión realizada por estos sectores logra que:

---

<sup>16</sup> Citadas en: Cruz Zúñiga, Pilar. 2006. "Mujeres ecuatorianas: Panoramas de sus situaciones y perspectivas a finales del siglo XX y principios del siglo XXI". En Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades. Año 8, Nº 16.

- El 23 de mayo de 2006, el Tribunal Constitucional del Ecuador<sup>17</sup>, en alianza con la Conferencia Episcopal Ecuatoriana resuelve: *“La pastilla de emergencia (PAE) o pastilla del día después (PDD) no podrá ser vendida en el Ecuador por atentar contra la vida de los niños no nacidos”*
- El 1 de junio de 2006, el Presidente Palacio, según decreto presidencia No. 1441, declaró fecha oficial del Día del Niño por Nacer el 25 de marzo, en el que adicionalmente orienta a que los “Ministerios de Educación y Cultura y Bienestar Social en el ámbito de su competencia implementarán las acciones necesarias en planteles educacionales, instituciones de asistencia social y benéfica, que promuevan y promocionen programas y festejos en honor de los niños no nacidos y de la vida”.
- Con la complicidad de algunos partidos políticos en el Congreso, el período pasado, se congeló el tratamiento de una propuesta de Ley para despenalizar el aborto en casos de embarazo forzado, por violación o cualquier tipo de abuso.

A finales del 2006 se aprobó la nueva Ley Orgánica de Salud. Los siguientes artículos que son los que levantaron una serie de protestas por parte de algunos sectores vinculados a la Iglesia Católica y los grupos fundamentalistas:

Artículo 24

Los programas de planificación familiar garantizarán el derecho de decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos y el acceso a métodos anticonceptivos.

Artículo 28

El Ministerio de Educación elaborará políticas y programas educativos, de implementación obligatoria en los establecimientos de educación, tendientes a la promoción de la salud sexual y la salud reproductiva, la prevención de embarazos en adolescentes.

Artículo 30

Los servicios de salud no podrán negarse a interrumpir un embarazo en los casos previstos por el Código Penal.

Artículo 32

La atención de las violencias y de sus consecuencias se realizará con enfoque integral e incluirá la rehabilitación de la persona agresora. Los servicios de salud tienen la obligación de atender los casos de violencia intrafamiliar y sexual y denunciar a los organismos competentes, así como suministrar anticonceptivos de emergencia.

Ante esta situación, las principales organizaciones de mujeres del país y de varias provincias, junto al CONAMU, emitieron un Comunicado (1 de diciembre/2006) desvirtuando aquellas aseveraciones que la Iglesia y los grupos fundamentalistas realizaban con relación a que la Ley *“atenta a la Vida y a la norma Constitucional en sus artículos 24, 28 y 30 y se permite ‘el ingreso legal a nuestro país de las transnacionales del aborto, la promiscuidad juvenil y el uso indiscriminado de anticonceptivos a partir de los doce años de edad’”*.

El comunicado en el que se desvirtúan todas y cada una de las tergiversaciones que estos sectores realizan con relación al alcance de la ley entre otras cosas señala que, *“las políticas públicas son de*

---

<sup>17</sup> Organismo que se encontraba vacante y que fue integrado por una sorpresiva alianza entre el Partido Social Cristiano y los partidos populistas de derecha.

*cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional, no pueden ser discrecionales ni condicionadas. Los padres y madres que tiene la patria potestad de sus hijos/as tienen el derecho a escoger qué educación quieren para ellos/as, pueden optar por la educación pública (que en el Ecuador es laica) o la privada, que puede ser laica o religiosa, y dentro de la opción religiosa, podrán decidir por la católica, evangélica y otra que represente a cualquier otro credo que existe en nuestro país y en el mundo. La Ley Orgánica de Salud no limita este derecho”*

Sin embargo, estos sectores no han dejado de ejercer presión para impedir el cumplimiento de la ley y coartar los derechos humanos incorporados en la misma.

- En marzo del presente año la Iglesia y los Grupos Pro-vida y Pro-Familia organizaron un Congreso Nacional por la Vida y la Familia, donde el tema fundamental fue la oposición a los derechos sexuales y reproductivos que fueron incorporados en la nueva Ley Orgánica de Salud.
- Existen varias agrupaciones que participarán en la elección para assembleístas que, respondiendo a los intereses de estos grupos, son portadoras de planteamientos en contra de las conquistas de las mujeres, de la igualdad de género y por supuesto de los derechos sexuales y reproductivos de hombres y mujeres, convirtiéndoles en sus planteamientos públicos fundamentales.

#### ORGANIZACIONES DE MUJERES

En el marco de la lucha más general llevada a cabo en este período en Ecuador, especialmente el movimiento sindical y los partidos de izquierda, son los primeros en patrocinar las reivindicaciones de las mujeres por la igualdad de derechos. En 1967 se promulgó la igualdad jurídica absoluta entre ambos sexos, válida para la mujer que ha contraído matrimonio y adquiere derechos independientemente del marido.

Desde los años 70 la problemática femenina dejó de ser patrimonio de los grupos de izquierda y sindicales, cuando a pretexto de aliviar la pobreza, la derecha del país irrumpe en el apoyo, ayuda y promoción de la mujer de diversos sectores sociales. Es en esta década que se integran algunas organizaciones de mujeres procedentes de los sectores populares y es visible la creciente lucha y participación femenina en las dinámicas reivindicativas y políticas de la época por el retorno a la democracia y en contra de las medidas económicas, mismas que condujeron a una grave crisis económica, donde fue visibilizado el importante rol de las mujeres en las estrategias de sobrevivencia de las familias.

*“la participación política de las mujeres no es un hecho reciente, pero no ha sido visibilizada suficientemente. Desde los años 60, sin embargo, las mujeres empiezan a pensar en espacios propios de organización a través de la conformación de organizaciones de mujeres [que constituirán la base sobre la que se levantará el movimiento de mujeres] ...se empiezan a vertebrar dos tendencias: la una que reúne a las mujeres intelectuales, quienes ya tuvieron una trayectoria al interior de los partidos políticos y que más adelante conformarán la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas y otras organizaciones como el Foro de las Mujeres, Mujeres por la Democracia y que representa la búsqueda de las mujeres de participación en sus propios espacios organizativos. La otra es la expresión de las mujeres provenientes de sectores populares orientadas a responder a situaciones más cotidianas, más locales. Estas expresiones están bastante vinculadas a determinados sectores de ONG a partir de los años 80 y van ganando fuerza y constituyéndose en movimiento de mujeres populares... las primeras*

*han sido quienes han estado con mayor claridad en la palestra política, pues son ellas las que han ejercido mayor presión al estar vinculadas a corrientes feministas y progresistas ... no se puede negar la influencia del Movimiento Feminista Internacional y dentro de este a las varias tendencias existentes: las más radicales, las articuladas a la socialdemocracia y hasta las que responden a tendencias de la derecha política”.*

En cuanto a la reivindicación de participación política activa de las mujeres, un papel central lo ha tenido la Coordinadora Política de Mujeres, quien *“ha incidido fuertemente para que el Estado estructure una institucionalidad encargada de la rectoría de las políticas relacionadas con las Mujeres... se cuenta hora con el Consejo Nacional de Mujeres...”* (Moya, julio 2007)

Los años 90 verán cristalizar procesos que venían gestándose desde años atrás: la irrupción del movimiento indígena y del movimiento de mujeres, movimientos que han tenido un rol preponderante en la generación de condiciones favorables para el ejercicio de la política desde estos sectores que antes estuvieron excluidos, cuyas demandas específicas obtuvieron su reconocimiento formal en el proceso de la Asamblea Constituyente de 1998.

En cuanto a las agendas que han impulsado las mujeres intelectuales y sus organizaciones están: *“el tema de la violencia contra la mujer fue un tema prioritario, lográndose la aprobación (1995) de la Ley en contra de la violencia a la mujer y la familia... Más adelante un tema sustancial ha sido la lucha por una participación igualitaria en las elecciones, que logra la puesta en vigencia de la Ley de Cuotas cuya formulación tiene un carácter progresivo y finalmente para las próximas elecciones (Septiembre 2007) exige la paridad, incluidos los criterios de secuencia y alternatividad ... otro hito importante de la lucha de las mujeres y de otros sectores es la inclusión en la Constitución de 1998 de algunos derechos como los derechos colectivos, los derechos sexuales y reproductivos. Desde las mujeres populares, aunque aprecian el tema de la representatividad política (especialmente de cara a sus barrios y/o comunidades, los temas priorizados tiene que ver con la lucha cotidiana por enfrentar los efectos de la crisis económica. Aquí es importante resaltar que desde los años 80 y 90 la participación de las mujeres indígenas cobró bastante relevancia y esa es otra lucha”* (Moya, julio 2007).

Con relación a la inclusión de las agendas de las mujeres en la agenda social y su contribución al desarrollo de la democracia en el país, Moya señala:

*“... el Plan de Igualdad de Oportunidades es el que recoge por eje temático no sólo las reivindicaciones sino las propuestas de participación de las mujeres, en cuanto a lograr una participación política de las mujeres y propuestas que recojan esa mirada de equidad en busca de igualdad de oportunidades. El contar con esta agenda ha motivado que en lo local se vayan también estructurando agendas de mujeres en varias zonas del país (Cuenca, Quito). Los gobiernos locales no pueden constituir sus planes de desarrollo sin tener en cuenta la mirada y los intereses y ello ha sido resultado de una lucha larga y continua de las mismas mujeres porque se consideren sus propias opiniones.*

*Con todos los procesos que se han repasado, a pesar de las múltiples limitaciones se puede hablar de que hay una participación más activa de las mujeres y que desde este sector se está pensando en cómo construir una democracia cada vez más participativa. Pero, no podemos ser ingenuas en pensar que sólo con los instrumentos ya señalados va a ser suficiente ...hay una discusión permanente en el sentido*

*de que no basta con la legislación, no basta con tener una agenda a la que nos adscribamos, necesitamos también entre las mujeres estos espacios de participación real". (Moya, julio 2007)*

Con relación a los puntos de las agendas que no han logrado ser implementados, Miryam Moya señala que *"a pesar de tener un conjunto de leyes bastante progresistas en relación con América Latina, aún no existen los mecanismos, reglamentos ni presupuestos que garanticen su operatividad y la exigibilidad de cumplimiento de estas leyes. De ahí que se hable de que apenas se ha hecho la mitad del camino. A pesar de que existen organizaciones de mujeres que están realizando incidencia en las políticas públicas aún no hay una base social fuerte, organizada y deliberante de mujeres que se consideren sujetos de derecho en todos los ámbitos y, al no existir esta base social organizada nos quedamos en el enunciado, en el discurso y que, si se mira a la par la situación que las mujeres estamos viviendo, vemos que seguimos siendo objeto de discriminación, de subordinación y violencia institucional, social y hasta violencia en nuestras propias casas. Todavía hace falta caminar hacia un real ejercicio de ciudadanía"*

Por su parte, Javier Ponce señala *"también ha habido mucho prejuicio en los movimientos de mujeres con respecto a insertarse en partidos políticos; más bien, han preferido mantenerse como movimientos sociales y de ahí, es que no haya una gran inserción de las organizaciones de mujeres en los partidos políticos. A momentos me da la sensación de las organizaciones de mujeres se han mantenido muy enrocadas, muy encerradas dentro del marco de ciertas reivindicaciones de género, pero no se han abierto a alianzas con otros sectores, por ejemplo, la participación de mujeres junto al movimiento indígena es mínima... en general a otros movimientos sociales; es decir, una tendencia a enrocarse en reivindicaciones de género y eso, evidentemente, impide tener alianzas más amplias que apoyen sus tesis. Me parece también que ha habido dogmatismos en el movimiento de mujeres. No se han metido en temas que están cercanos tanto a hombres como a mujeres, pero particularmente a mujeres, como por ejemplo, los problemas del consumidor, no hay un asumir la defensa del consumidor, son más bien posiciones de carácter discursivo, de carácter retórico y pocas organizaciones han incursionado en programas de intervención directa en la situación de la mujer".*

#### SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES Y EL MOVIMIENTO DE MUJERES

Las organizaciones de mujeres y el movimiento de mujeres han tenido sus momentos de auge y sus momentos de debilidad. De auge, sobre todo en los años 90, hasta el reconocimiento de derechos específicos de las mujeres en la Constitución del 98. De debilidad, desde fines de los 90, período en el que los discursos de las lideresas del movimiento de mujeres y de las feministas han estado poco presentes en los escenarios públicos. Si lo han hecho, han sido puntuales, aún cuando aborden temas clave, como es el caso de los derechos sexuales y reproductivos. Recogemos a continuación lo que al respecto se ha planteado en las entrevistas realizadas:

*"Actualmente el movimiento feminista está débil. Su influencia es puntual, por ejemplo en el tema de la alternatividad en las candidaturas, la ley de cuotas etc., después de la Asamblea Constituyente de 1998 las demandas y reivindicaciones quedaron confinadas a aspectos puntuales, sin una perspectiva global". (Flores, julio 2007).*

La efervescencia del movimiento de mujeres *"yo creo que ha bajado mucho, porque además, esa efervescencia estuvo muy animada y mantenida por las ONG de Mujeres y, las ONG de Mujeres están*

*en crisis: hay debilidades de financiamiento, hay fatiga, hay agotamiento de esos sectores. ... creo que si no hay una renovación de los cuadros de esas ONG, hay fatiga... creo que han perdido 'actualidad' en términos de financiamiento y de apoyo internacional de la cooperación al tema de género. Me parece que, al mismo tiempo, los cambios en la legislación han abierto espacios políticos para las mujeres, entonces se han integrado, en términos generales, a los movimientos políticos al margen de demandas específicas de género, pero creo que, sobre todo, problema de fatiga y de falta de renovación de esas ONG" (Ponce, julio 2007).*

## **BIBLIOGRAFÍA**

BREILH, Jaime y ZAPATTA, Alex

2006 "Ciencia Emancipadora, Pensamiento Crítico e Interculturalidad". En Revista Espacios No. 13, Octubre 2006. Pág. 79 - 91

CONAMU

2004 Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Ecuatorianas (elaborado por Adriana Reyes y Rocío Rosero, en base a diversos documentos trabajados con anterioridad y a procesos de consultas a diversas organizaciones sociales de mujeres, lideresas sociales y políticas y a mujeres que son autoridades locales). Quito

2005 Mujeres y Hombres del Ecuador en cifras II, Quito, Pág. 46

CRUZ ZÚÑIGA, Pilar

2006 "Mujeres ecuatorianas: Panoramas de sus situaciones y perspectivas a finales del siglo XX y principios del siglo XXI". En Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades. Año 8, N° 16.

GRUPO DE TRABAJO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES de la *Comisión de Coordinación Pública para los Derechos Humanos del Ecuador*.

2006 Sexto y Séptimo Informes Oficiales Consolidados del Ecuador para la Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW. Período 1998 – 2006. Levantamiento y procesamiento información: Elizabeth García. Redacción Final: Cecilia Valdivieso Vega.

SOLÍS, Doris y ZEA Jacinta.

s/año Mujeres y política en el Ecuador: una relación de conquistas y rupturas. Documento fotocopiado sin referencias.

VILLAGÓMEZ, Gayne

2006 Los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Ecuador ponen sobre el tapete la vigencia o no del estado laico. Quito.

## **ENTREVISTAS REALIZADAS:**

- Miryam Moya, Directora del Programa Nacional "Ecuador Adolescente", con sede en Quito.
- Florencia Campana, Fundación Heifer – Ecuador
- Judith Flores, Instituto de Estudios Ecuatorianos
- Javier Ponce, Editoralista del Diario El Universo, vinculado al Comité Ecuménico de Proyectos. Actualmente designado como Secretario Particular del Presidente Rafael Correa.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.  
This page will not be added after purchasing Win2PDF.